



**Gerencia Seccional I-Medellín
PGA 2016**

**Auditoría Regular a la Contraloría Municipal de Envigado
Vigencia 2015**

Carlos Felipe Córdoba Larrarte
Auditor General de la República

Ángela María Murcia Ramos
Auditora Auxiliar

Luís Carlos Pineda Téllez
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

Olga Lucía Calle Correa
Gerente Seccional I – Medellín

Luz Elena Ramírez Ortiz
Coordinadora

Luisa Cecilia Rodríguez Guerra
Guillermo León Ramírez Gómez
Luz Elena Ramírez Ortiz

Ángela María Monsalve Gómez
José Alejandro Isaza Arias

Equipo Auditor

Medellín, 19 de octubre de 2016

TABLA DE CONTENIDO

	Página
INTRODUCCIÓN	3
1. DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA	4
1.1. DICTAMEN A LOS ESTADOS CONTABLES.....	4
1.2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA GESTIÓN DEL SUJETO DE CONTROL .	4
2. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR.....	8
2.1. GENERALIDADES DE LA CONTRALORÍA	8
2.2. PROCESO CONTABLE	9
2.3. PROCESO PRESUPUESTAL.....	15
2.4. PROCESO DE CONTRATACIÓN	17
2.5. PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	21
2.6. PROCESO AUDITOR	25
2.7. INDAGACIÓN PRELIMINAR	31
2.8. PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	31
2.9. PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO.....	35
2.10. PROCESO JURISDICCIÓN COACTIVA.....	36
2.11. GESTION MACROFISCAL	36
2.12. PROCESO CONTROVERSIAS JUDICIALES.....	37
2.13. PROCESO DE TALENTO HUMANO	37
2.14. GESTIÓN TICS.....	43
2.15. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA.....	43
2.16. REQUERIMIENTOS CIUDADANOS RADICADOS EN LA AGR	46
2.17. SISTEMA DE CONTROL INTERNO	50
2.18. SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO.....	51
2.19. INCONSISTENCIAS EN LA RENDICIÓN DE CUENTA	52
3. ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS DE CONTRADICCIÓN	53
4. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORIA.....	64

INTRODUCCIÓN

La Auditoría General de la República, a través de la Gerencia Seccional I-Medellín, en cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política y el Decreto Ley 272 de 2000 y la sentencia de la Corte Constitucional C-1339 de 2000 y con base en las atribuciones constitucionales y legales que le confieren competencia para vigilar la gestión de la Contraloría Municipal de Envigado, realizó auditoría regular, para evaluar los resultados de la gestión administrativa y misional de la vigencia 2015.

El ejercicio del control fiscal se desarrolló en cumplimiento del Plan General de Auditorías vigencia 2016 y del Plan Estratégico 2015-2017 “*Vigilando para todos*”, aplicando la metodología adoptada mediante Resolución Orgánica 004 de 2016, plasmada en el “*Manual del Proceso Auditor-MPA-Versión 7.0*”, concordantes con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

El proceso auditor estuvo orientado a revisar la cuenta rendida y examinar, en trabajo de campo, los procesos que según la matriz de priorización de riesgos, la revisión de la cuenta, los mapas de riesgos por procesos y los lineamientos del PGA, se identificaron como prioritarios.

La revisión de la cuenta de la vigencia 2015 y el memorando de planeación, proporcionaron fundamentos básicos para desarrollar el examen, permitiendo consolidar la opinión y los conceptos registrados en el presente informe.

La evaluación incluyó pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad auditada, las cifras, el balance y el cumplimiento de disposiciones legales, en el período analizado.

Para la evaluación de la información se analizaron los reportes y alarmas generados por el SIREL, se practicaron cruce de cifras y datos, revisión analítica de documentos y se identificaron las debilidades y fortalezas potenciales de la Contraloría en el cumplimiento de su misión Constitucional.

En el presente documento presenta los resultados finales, obtenidos sobre los procesos evaluados y los resultados del trabajo de campo, de conformidad con lo establecido en la Manual del Proceso Auditor-MPA-de la Auditoría General de la República, en cuatro capítulos, en el primero, el dictamen integral de auditoría, el dictamen a los estados contables y el pronunciamiento sobre la gestión de la Contraloría; en el segundo, los resultados del proceso auditor; en el tercero, el análisis de los argumentos de contradicción y en el cuarto, la tabla consolidada de hallazgos de auditoría.

1. DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA

1.1. DICTAMEN A LOS ESTADOS CONTABLES

La Auditoría General de la República practicó control financiero al balance general presentado por la Contraloría Municipal de Envigado a 31 de diciembre de 2015 y a los estados de actividad financiera, económica y social y de cambios en el patrimonio, acompañados de las notas explicativas cuya preparación es responsabilidad de la Contraloría. Uno de los objetivos de la auditoría es expresar una opinión sobre los estados contables en su conjunto.

El examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, mediante la realización de pruebas selectivas que proporcionaron una base razonable para fundamentar la valoración.

Los estados contables antes mencionados presentan **razonabilidad**, la situación financiera de la Contraloría Municipal de Envigado a 31 de diciembre de 2015, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por el año que terminó en esta fecha, se realizaron de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas técnicas relativas al reconocimiento y revelación de los hechos financieros.

1.2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA GESTIÓN DEL SUJETO DE CONTROL

1.2.1. Proceso Presupuestal

Presentó *Regular* gestión, debido a que la Contraloría superó el límite presupuestal de gastos en la vigencia 2015; reiterados traslados presupuestales al rubro de viáticos y falta de asignación de recursos al rubro de cesantías.

Sin embargo, cumplió con la formulación y presentación del presupuesto para la vigencia 2015 a través de la Secretaría de Hacienda Municipal y las modificaciones, adiciones y reducciones realizadas, se ajustaron a la normatividad. Igualmente, las cuentas por pagar de la vigencia 2014 fueron canceladas en el 2015 con oportunidad.

1.2.2. Proceso Contratación

Presentó *Buena* gestión, en cuanto a la planeación, ejecución y resultados del proceso contractual, observando los principios y lineamientos señalados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, decretos reglamentarios y procedimientos internos, con excepción la certificación de idoneidad y experiencia en los contratos de prestación de servicios personales de apoyo a la gestión.

1.2.3. Proceso Participación Ciudadana

Presentó *Buena* gestión, por cuanto en el procedimiento para la recepción y trámite de derechos de petición, se observó el cumplimiento de los términos

legales, para el trámite o traslado por competencia de los requerimientos ciudadanos; presentación del informe semestral de control de legalidad de las denuncias y publicación en la página web, de la carta de trato digno al ciudadano.

Igualmente, en relación con la divulgación y ejecución del plan de promoción para la participación ciudadana, dio cumplimiento a los objetivos estratégicos y las metas propuestas en el desarrollo de las actividades programadas, dentro de las líneas del Plan Estratégico 2012-2015 y elaboró el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, según los lineamientos del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto Reglamentario 2461 de 2012.

Sin embargo, no celebró alianzas estratégicas, contrariando con lo señalado en el artículo 121 de la Ley 1474 de 2011 y en el aplicativo PQRS no se ingresan el 100% de los requerimientos ciudadanos recibidos.

1.2.4. Proceso Auditor

Presentó *Regular* gestión, por cuanto el control fiscal ejercido al proceso contractual es bajo, toda vez que de 842 contratos por \$156.618.848.401, suscritos por el Municipio de Envigado, solamente evaluaron 31 contratos por \$13.498.278.487, que corresponde al 3.6% en cantidad y al 8.6% en cuantía.

Sin embargo, tiene definido y normalizado todos los procedimientos del proceso misional de control fiscal en el sistema de gestión de calidad. Practicó 36 auditorías a los 10 sujetos de control, con un presupuesto total de \$482.106.958.957, que corresponde al 100% en el número de entidades y al 93% del presupuesto por auditar, auditorías que están enfocadas al dictamen de los estados financieros, la ejecución presupuestal y planes de acción

De los procesos auditores se generaron 41 hallazgos así: 1 hallazgo fiscal por \$3.242.878, 7 hallazgos con incidencia disciplinaria y 33 hallazgos administrativos.

1.2.5. Indagación Preliminar

En la vigencia 2015, la Contraloría no adelantó indagaciones preliminares.

1.2.6. Proceso Responsabilidad Fiscal

Presentó *Regular* gestión, por cuanto presentó deficiencias en el trámite e impulso de los procesos, generando dilación e inactividad procesal y reflejó una inadecuada utilización del procedimiento verbal, implementado en la Ley 1474 de 2011, por cuanto en la vigencia 2015, solamente fueron gestionados el 6% de los procesos reportados;

Sin embargo, partiendo de la información rendida, en los procesos de responsabilidad ordinarios (15 por \$2.784.054.414), emitieron decisiones de archivo por pago (2 por \$173.352.733); vinculada la aseguradora como tercero civil responsable en 13 procesos por \$465.820.230.692 y reportó recaudo por \$4.527.842.

En el proceso de responsabilidad verbal (1 por \$76.772.000), terminado con decisión de fallo con responsabilidad fiscal por \$85.877.700; vinculada la aseguradora como tercer civil responsable por \$110.000.000 y oportunidad en el traslado para cobro coactivo, una vez ejecutoriado el fallo.

1.2.7. Proceso Administrativo Sancionatorio

Presentó *Excelente* gestión, de acuerdo con lo reportado en la cuenta, por cuanto el 100% de los procesos fueron iniciados durante la vigencia 2015 y terminados en la misma vigencia, con decisión de archivo (4) y sanción de multa (1) por \$8.479.540, reflejando cumplimiento y celeridad en los términos procesales.

1.2.8. Proceso Jurisdicción Coactiva

Presentó *Buena* gestión de acuerdo con lo reportado en la cuenta, el 100% de los procesos coactivos son originados por fallos con responsabilidad fiscal (2 por \$111.779.569); el 50% de los procesos tiene mandamiento de pago notificado, quedando pendiente el 50% por librar mandamiento de pago, toda vez que avocó conocimiento el 14 de diciembre de 2015, reflejando celeridad en la expedición y notificación del mandamiento de pago.

En 1 proceso por \$25.901.869, reportó la práctica de 1 medida cautelar de embargo de bien inmueble por \$25.901.869, que alcanzan el 21% del total de la cartera y la misma no se hace efectiva.

Sin embargo, en la vigencia no reportó recaudo, durante el trámite del proceso ha recuperado por capital \$336.277 que corresponde al 0.30% del total a recuperar, reflejando deficiente gestión de cobro.

1.2.9. Gestión Macrofiscal

La Contraloría elaboró y presentó al Concejo Municipal de Envigado, el informe fiscal y financiero correspondiente a la vigencia 2014, evidenciándose en su contenido los elementos requeridos para la evaluación financiera, presupuestal y contable de las entidades sujetas a vigilancia. Así mismo, elaboró y presentó el informe sobre el estado de los recursos naturales y del medio ambiente del municipio y entidades territoriales vigencia 2014, el documento contiene los aspectos sustanciales que impactan en el medio ambiente del municipio.

1.2.10. Proceso Controversias Judiciales

En la vigencia 2015, la Contraloría no reportó litigios judiciales.

1.2.11. Proceso Talento Humano

Presentó *Regular* gestión, por la distribución inequitativa en las capacitaciones a los funcionarios; inadecuada liquidación de salario y prestaciones sociales de la contralora y otorgan capacitaciones al exterior, que no tienen incidencia con el ejercicio del control fiscal municipal.

Sin embargo, cumple de manera adecuada con las actividades correspondientes los diferentes subprocesos que lo componen; ingreso de personal, administración del talento humano y nómina, expidió el manual específico de funciones y competencias laborales dando cumplimiento a lo señalado por el Decreto 2484 de 2014 y realizó el 100% de los programas de bienestar social y seguridad y salud en el trabajo.

1.2.12. Gestión Tics

Presentó *Excelente* gestión de acuerdo con lo reportado en la cuenta, por cuanto existe el plan de desarrollo tecnológico en el cual describen el objetivo general, los objetivos específicos, las acciones a desarrollar y los avances del plan, presentados durante el cuatrienio, así mismo, cuentan con el plan de contingencia en el que se establece las acciones preventivas y correctivas para los riesgos que puedan presentarse en los sistemas informáticos.

1.2.13. Planeación Estratégica

Presentó *Buena* gestión, por el cumplimiento a los objetivos y metas planteadas en el Plan Estratégico 2012-2015. De igual manera, cumplió al 100% con las fases de formulación y publicación del Plan Estratégico 2016-2019, de conformidad con los criterios exigidos en la normatividad.

1.2.14. Sistema de Control Interno

La Contraloría tiene definidos y normalizados todos los procesos administrativos y misionales, que permite a los funcionarios la ejecución de tareas y actividades de manera ordenada dejando los respectivos registros, realiza controles y seguimiento que le permite identificar oportunidades de mejora.

Finalmente, el proceso auditor generó como resultados la configuración de **9 Hallazgos de Auditoría**, en los siguientes procesos: 1 en el proceso contable, 1 en el proceso presupuestal (con incidencia disciplinaria), 1 en proceso de contratación, 1 en proceso de participación ciudadana, 1 en proceso auditor (con incidencia disciplinaria), 1 en el proceso de responsabilidad fiscal, 2 en el proceso de talento humano (1 con incidencia disciplinaria y fiscal por \$18.980.606) y 1 por denuncia ciudadana (con incidencia disciplinaria y fiscal por \$7.538.856,57). En consecuencia, con base en el dictamen de los estados contables y el concepto de gestión en cada proceso, la Auditoría General de la República a través de la Gerencia Seccional I-Medellín, emite pronunciamiento de **FENECIMIENTO** para la rendición de cuenta de la vigencia 2015, examinada a través del proceso auditor.



OLGA LUCIA CALLE CORREA
Gerente Seccional I – Medellín

2. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR

2.1. GENERALIDADES DE LA CONTRALORÍA

La Contraloría Municipal de Envigado, es una Entidad de carácter técnico, creada mediante Acuerdo 03 de 1986, con autonomía administrativa, contractual y presupuestal conforme a lo dispuesto en los artículos 113, 117 y 267 de la Constitución Política, le corresponde según lo establece la Ley 136 de 1994, ejercer la función pública de control fiscal municipal, de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución, la Ley 42 de 1993, la Ley 610 de 2000 y demás disposiciones legales vigentes.

La Contraloría reportó un presupuesto definitivo de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2015 por \$2.588.181.680 y presentó compromisos por el 100% del presupuesto aprobado.

Durante la vigencia 2015, celebró 16 contratos por \$155.686.609, mediante Resolución 023 de 2015, la delegación de la ordenación del gasto está a cargo de la Subcontralora.

La Entidad cuenta con una planta de 28 cargos, de los cuales 11 de carrera administrativa, 16 de libre nombramiento y remoción y el cargo de contralor que es de periodo fijo.

La Contraloría utiliza la Guía Metodológica Territorial-GAT, para el desarrollo del proceso auditor y mediante Resolución 021 del 25 febrero de 2014, reglamentó la rendición para todos los sujetos de control.

La Contraloría realizó el control y vigilancia a la gestión de los bienes y recursos públicos de 10 entidades, las cuales ejecutaron un presupuesto para el año 2015 de \$526.387.043.496.

La Auditoría General de la República realizó auditoría regular para dictaminar los estados contables y revisión de cuenta de la vigencia 2014, dando como resultado un dictamen con razonabilidad y pronunciamiento de fenecimiento de la cuenta.

De la observación que se presentó en el informe definitivo, se suscribió plan de mejoramiento, el cual fue objeto de evaluación y verificación en ejercicio auditor.

2.2. PROCESO CONTABLE

2.2.1 Resultados de la revisión de cuenta

La Contraloría presentó la información financiera en el formato F-01, en el cual reportó las cuentas con códigos 1, 2 y 3 que conforman el Balance General y las de códigos 4 y 5 que conforman el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social. De igual manera, las cuentas de códigos 8 y 9 correspondientes a las cuentas de orden y cumplió con el reporte de la información complementaria.

2.2.2 Resultados del trabajo de campo

Se verificaron los movimientos y saldos de los Estados Contables de las cuentas más representativas del activo, pasivo, patrimonio, ingresos, egresos y cuentas de orden.

Libros de contabilidad. Mediante acta 006 del 02 de enero de 2015, se legalizó la apertura del libro diario y libro mayor, utilizando en la vigencia 2015, folios desde 1454 a 1610, para libro diario y desde 1995 a 2128, para libro mayor.

Análisis de la situación financiera. Del análisis al balance general de la Contraloría al 31 de diciembre de 2015, se obtiene la siguiente estructura financiera al cierre de la vigencia:

Tabla 1. Estructura financiera comparativa 2014-2015						
Cifras en miles de pesos						
Código	Cuenta	Saldos			Variación %	
		2014	2015			
1	ACTIVO	1.211.843	1.290.655		78.812	7%
11	Efectivo	4.889	691	0%	-41.980	-86%
14	Deudores	868	91.063	7%	90.195	10391%
16	Propiedad, planta y equipo	1.158.939	1.106.300	86%	-52.639	-5%
19	Otros Activos	47.147	92.601	7%	45.454	96%
2	PASIVO	378.608	384.974		6.366	2%
24	Cuentas por Pagar	143.004	143.844	37%	840	1%
25	Obligaciones Laborales	232.350	241.130	63%	8.780	4%
3	PATRIMONIO	1.211.843	1.290.655		78.812	7%
3105	Capital fiscal	979.526	790.672	61%	-42.563	-5%
3110	Resultado del ejercicio	-112.727	79.967	6%	32.760	29%
3115	Superávit por valorización	0	74.747	%	74.747	100%
3125	Patrimonio público incorporado	24.008	57.070	4%	33.062	138%
3128	Provisiones, agotamiento,...	57.572	96.505	7%	89.933	68%

Fuente: Información reportada en el formato F-01-SIREL.

El grupo del Activo totaliza \$1.290.655miles y está compuesto principalmente por la cuenta Propiedad, Planta y Equipo que representa el 86% del total de este grupo y presentó variación del -5%, la cuenta Efectivo disminuyó en 86%, mientras que las cuentas Deudores y Otros Activos variaron en 10.391% y en 96%, respectivamente.

Efectivo - Depósitos Instituciones financieras: Cuenta con saldo de \$691miles, que representa el saldo de los depósitos que tiene la Contraloría en las cuentas bancarias y presentó disminución del 83% con respecto a la vigencia anterior.

Tabla 2. Composición del efectivo en el Balance a 31 de diciembre de 2015					
Cifras en miles de pesos					
Código	Cuenta	Saldos		Variación	
		Diciembre 31 de 2014	Diciembre 31 de 2015		
1110	Deposito Instituciones Financieras	4.889	691	-3.338	-83%
111005	Cuenta corriente	0	270	270	100%
111006004	Cuenta de ahorro	4.029	421	-3.680	-90%

Fuente: Estados financieros de la entidad a 31 de diciembre de 2015.

La entidad posee dos cuentas bancarias en las que maneja los recursos de efectivo, así:

- Banco AV Villas-cuenta corriente con saldo \$270miles, utilizada para el pago de proveedores de la entidad.
- Banco AV Villas-cuenta de ahorros con saldo \$421miles, donde depositan las transferencias realizadas por el Municipio de Envigado.

Se verificaron las conciliaciones de las dos cuentas bancarias, de los meses de abril, agosto y diciembre, confrontando que los extractos bancarios y los libros auxiliares, estaban debidamente conciliados, lo que permite concluir que el saldo presentado es fidedigno.

Caja Menor. Para la vigencia 2015, contó con un fondo de caja menor constituido mediante Resolución 013 del 28 de enero de 2015 por \$891miles, se giraron recursos por \$5.224miles y se pagaron gastos por \$5.025miles. La diferencia de \$199miles, correspondió al saldo en efectivo que el 23 de diciembre de 2015, se depositó en la cuenta de ahorros de la Contraloría para la legalización del fondo.

Se verificaron los arqueos de caja menor de los meses marzo, octubre y noviembre, constatando el adecuado manejo.

Situación de tesorería. La tesorería reportó información sobre la disponibilidad de recursos y de las obligaciones que se tienen por atender y la diferencia entre estos, determina si la situación es positiva o desfavorable para la entidad. Al analizar la situación de tesorería a 31 de diciembre de 2015, se encontró que el saldo de \$691miles, no es suficiente para cumplir con las obligaciones pendientes de pago al cierre de la vigencia, compuestas por la subcuenta 242590 otros acreedores deducciones de nómina por \$29.219miles y 2436 retención en la fuente e impuesto de timbre por \$5.387miles.

Hallazgo No. 1. Proceso contable. Saldo en la situación de tesorería

En el documento “situación de tesorería al 31 de diciembre de 2015”, registró que en las cuentas bancarias de la entidad quedó un saldo de \$691.339. Sin embargo,

a 31 de diciembre de 2015, reportó cuentas por pagar no presupuestales por \$34.605.843, reflejando incumpliendo a lo señalado en el numeral 3.8 de la Resolución 357 del 2008 de la Contaduría General de la Nación:

“Conciliaciones de información. Deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública y los datos que tienen las diferentes dependencias respecto a su responsabilidad en la administración de un proceso específico”.

Situación generada por falta de controles y conciliación de saldos, exponiendo a la Contraloría a posibles incumplimientos de sus pagos.

Por lo anterior, se configura **Hallazgo con connotación Administrativa**.

Deudores. Representa el 7% del total del Activo y con saldo a 31 de diciembre de 2015 por \$91.063miles y presentó variación de 10.391% con respecto a la vigencia anterior.

Código	Cuenta	Saldos		Variación	
		Diciembre 31 de 2014	Diciembre 31 de 2015		
14	Deudores	868	91.063	90.195	10391%
1413	Transferencias por cobrar	0	91.063	91.063	10391%

Fuente: Estados financieros de la entidad a 31 de diciembre de 2015.

1413 *Transferencias por cobrar.* Constituida por la transferencia pendiente de recibir de \$91.062miles por parte de la tesorería municipal correspondiente a la adición presupuestal de diciembre de 2015, la cual fue transferida en febrero de 2016.

Propiedad, Planta y Equipo. Corresponde al 86% del Activo, con un saldo neto después de depreciación de \$1.106.300miles, presentando disminución del 5% respecto a la vigencia anterior; variación generada por los ajustes realizados en las subcuentas muebles, enseres, equipo de oficina, equipos de comunicación y computación.

Código	Cuenta	Saldos		Variación	
		Diciembre 31 de 2014	Diciembre 31 de 2015		
16	Propiedad, Planta y Equipo	1.158.939	1.106.300	-52.639	-5%
1605	Terrenos	449.000	449.000	0	0
1635	Bienes muebles en bodega	25.430	0	-25.430	-100%
1640	Edificaciones	400.748	400.748	0	0
1650	Redes, líneas y cables	52.724	52.724	0	0
1655	Maquinaria y equipo	4.187	4.187	0	0
1665	Muebles, enseres y equipo de oficina	182.305	207.803	25.498	14%
1670	Equipos de comunicación y computo	161.030	193.641	32.611	20%
1675	Equipo de transporte, tracción	120.251	120.251	0	0
1680	Equipos de comedor, cocina	1.694	1.694	0	0
1685	Depreciación Acumulada	238.430	323.748	85.318	36%

Fuente: Información reportada en los formatos F-01 y F-05-SIREL.

Mediante ajuste contable H25-20150044 del 30 de diciembre de 2015, actualizaron los saldos de las cuentas bienes muebles en bodega, muebles y enseres, equipo de oficina, equipos de comunicación y computación, ajustando la información contable a los activos existentes, según inventario.

La subcuenta 167007 equipos de comunicación y computación de uso permanente sin contraprestación, representa equipos de cómputo recibidos de la Auditoría General de la República y Contraloría General de la República, por valor de \$19.191miles, depreciados totalmente y aún en uso; se incluyeron en total del grupo de equipos de comunicación y computación.

Por lo anterior, se **recomienda** hacer la reclasificación en la cuenta correspondiente.

La Contraloría utilizó el método de línea recta para depreciar sus activos fijos en forma individual, mediante el software “Finanzas Plus FPL”, el cual es utilizado para el registro contable de los hechos económicos de la entidad.

Otros Activos. Cuenta con saldo por \$92.601miles al fin de la vigencia 2015, representó el 7% del grupo del Activo, aumentó en 96%, variación generada principalmente por las valorizaciones a los activos y los ajustes realizados en los activos intangibles.

Tabla 5. Composición cuenta otros activos en Balance a 31 de diciembre de 2015					
Cifras en miles de pesos					
Código	Cuenta	Saldos		Variación	
		Diciembre 31 de 2014	Diciembre 31 de 2015		
19	Otros activos	47.147	92.601	45.454	7%
1960	Bienes de arte y cultura	346	0	-346	-100%
1970	Intangibles	81.507	63.747	-17.760	-22%
1975	Amortización acumulada de intangibles	34.706	45.893	11.187	32%
1999	Valorizaciones	0	74.747	74.747	100%

Fuente: Estados financieros de la entidad a 31 de diciembre de 2015.

1970 Intangibles. Subcuenta con saldo \$63.747miles, presentó variación de -22% producto de conciliación y ajuste contable después del inventario realizado a los programas de cómputo y licencias, para reflejar la razonabilidad de la cuenta.

1999 Valorizaciones. Saldo por \$74.747miles, presentó incremento del 100%, debido al aval técnico realizado por Corplonjas de Colombia al inmueble donde funciona la Contraloría, también se actualizó el valor en libros de 2 vehículos automotores, de acuerdo con la tabla de Fasecolda, según consta en certificado del 30 de diciembre de 2015.

El Pasivo a 31 de diciembre de 2015, asciende a \$384.974miles, conformado principalmente por el grupo de las Obligaciones Laborales y las Cuentas por Pagar, que representan el 37% y el 63%, respectivamente.

Tabla 6. Estructura del Pasivo en Balance a 31 de diciembre de 2015

		Cifras en miles de pesos				
Código	Cuenta	Saldos			Variación	
		Diciembre 31 de 2014	Diciembre 31 de 2015	%		
2	PASIVO	378.608	384.974		6.366	2%
24	Cuentas por pagar	143.004	143.844	37%	840	1%
25	Obligaciones laborales	232.350	241.130	63%	8.780	4%

Fuente: Estados financieros de la entidad a 31 de diciembre de 2015.

230604 Sobregiros. Se observó que en la vigencia 2014, registró \$3.177miles correspondiente a un sobregiro en libros, toda vez que se giraron cheques y no fueron cobrados, lo que generó sobregiro en libros y no bancario; mediante comprobante de ajuste contable H25-20150005 del 31 de enero de 2015, se corrigió el registro en libros.

La tesorería ha implementado control de las cuentas bancarias, mediante registro en Excel, el cual es realizado por la tesorera, garantizando que no se presente de nuevo dicha situación.

Cuentas por Pagar. El saldo de \$143.844miles corresponde al 37% del total del pasivo, varió en 1% debido a los valores adeudados al cierre de la vigencia, por concepto de adquisición de bienes y servicios por \$9.282miles, acreedores por \$129.175miles y retención en la fuente por \$5.387miles.

242590 Otros acreedores. Con saldo por \$29.219miles, representa las deducciones de nómina de los funcionarios de la Contraloría a favor de terceros, los cuales fueron pagados a los respectivos beneficiarios en enero de 2016, con la primera transferencia de la vigencia 2016.

2436 Retención en la fuente e impuesto de timbre. Con saldo por \$5.387miles, corresponde a las retenciones practicadas en el mes de diciembre 2015 y pendiente de pago al cierre de la vigencia; canceladas oportunamente con la primera transferencia de la vigencia 2016.

Obligaciones Laborales. Con saldo por \$241.130miles, representa el 63% del pasivo total. En ésta subcuenta, se agrupan salarios y prestaciones sociales consolidados a 31 de diciembre de 2015, para los funcionarios de la entidad.

250502 Cesantías. Con saldo por \$84.865miles, corresponde a las cesantías de los funcionarios de la entidad.

La Contraloría no está asumiendo las obligaciones laborales por cesantías con el presupuesto de la vigencia correspondiente, lo que genera un gasto adicional en el año siguiente, generando riesgo de un posible déficit presupuestal.

Se **recomienda**, generar cuentas por pagar presupuestales por las cesantías de sus funcionarios, con el presupuesto de la vigencia en que se causen.

El Patrimonio de la Contraloría a 31 de diciembre de 2015, asciende a \$1.290.655miles con un aumento del 9%, variación generada por el superávit del

periodo por \$79.697miles, menos las provisiones, depreciaciones y amortizaciones con saldo de \$96.505miles. Además, registró la valorización de la edificación por \$74.747miles.

Tabla 7. Estructura de Patrimonio en Balance a 31 de diciembre de 2015					
Cifras en miles de pesos					
Código	Cuenta	Saldos		Variación	
		Diciembre 31 de 2014	Diciembre 31 de 2015		
3	PATRIMONIO	833.235	905.682	72.446	9%
3105	Capital fiscal	979.526	790.672	-42.563	-5%%
3110	Resultado del ejercicio	-112.727	79.967	-32.760	29%
3115	Superávit por valorización	0	74.747	74.747	100%
3125	Patrimonio público incorporado	24.008	57.070	33.062	138%
3128	Provisiones, agotamiento	57.572	96.505	38.933	68%

Fuente: Estados financieros de la entidad a 31 de diciembre de 2015.

Los valores registrados en las cuentas de Patrimonio son consistentes con el Estado de Cambios en el Patrimonio, elaborado a 31 de diciembre de 2015 y rendidos en la cuenta de la vigencia auditada.

Ingresos y Gastos. Los ingresos operacionales de la Contraloría durante la vigencia 2015, ascendieron a \$2.588.246miles, representado por las transferencias recibidas de la administración municipal por \$2.588.182miles, además de otros ingresos extraordinarios por \$60miles y ajustes de ejercicios anteriores por \$4miles.

En el mismo periodo, los gastos totalizaron \$2.588.264miles y comprenden los grupos de sueldos, contribuciones imputadas, contribuciones efectivas, aportes sobre la nómina, gastos generales y otros gastos.

Los gastos verificados se realizaron con base en los procedimientos adoptados y su registro se llevó a cabo de conformidad con el Plan General de Contabilidad Pública y se encuentran soportados, en actos administrativos, facturas, certificados de disponibilidad y registros presupuestales.

Los saldos de ingresos y gastos registrados en el catálogo de cuentas, son consistentes con el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social elaborado a 31 de diciembre de 2015.

Cuentas de orden. La entidad al cierre de la vigencia auditada, tenía 2 fallos con responsabilidad fiscal ejecutoriados por \$111.779miles, sin registrarse en la correspondiente subcuenta. Sin embargo, se evidenció que mediante nota de contabilidad H25-200160014 del 30 de mayo de 2016, se hizo el registro de los 2 títulos ejecutivos, certificados por la Contralora Auxiliar Fiscal.

Notas a los Estados Contables. En las notas a los estados contables rendidas por la Contraloría, notas de carácter general, los valores son expresados en miles, detalla las características de la entidad, políticas y limitaciones de tipo contable, así como efectos y cambios significativos en la vigencia.

En las notas de carácter específico, se presentan valores expresados en miles, continuándose con la discriminación de cuentas, revelando información poco detallada de las variaciones entre vigencias.

La Contraloría, registró sus transacciones, hechos y operaciones económicas en el sistema “Finanzas Plus “FPL”. Sin embargo, este sistema no permite generar balances por terceros y los registros de las cuentas auxiliares, se presentan de manera global, sin permitir visualizar la información del detalle registrado, situaciones que dificultan la lectura y análisis de los saldos registrados y podrían generar interpretaciones erróneas por parte de los entes de control y público en general.

2.3. PROCESO PRESUPUESTAL

2.3.1 Resultados de la revisión de la cuenta

El presupuesto de ingresos para la vigencia fiscal 2015, fue aprobado mediante Acuerdo 041 del 19 de noviembre de 2014 y liquidado mediante Resolución 175 del 30 de diciembre de 2014 por \$2.497.119.000. Igualmente, presentó adiciones por \$91.062.680 según Resolución 175 del 30 de diciembre de 2015, para un presupuesto definitivo de \$2.588.181.680 y una ejecución de \$2.497.119.000, que corresponde al 96.48%.

El PAC de la vigencia 2014 se constituye por \$2.588.181.679. En el formato F-09 reportó el PAC asignado para la vigencia, la ejecución con y sin situación de fondos y las modificaciones del PAC.

Los formatos F-06 al F-12, fueron presentados de acuerdo con lo dispuesto en el instructivo de rendición de cuentas y las cifras coinciden con el cruce de cuentas realizadas por las alertas del SIREL.

2.3.2 Resultados del trabajo de campo

Se verificaron los libros presupuestales de los meses de enero a diciembre de la vigencia 2015, generando los siguientes resultados:

El presupuesto de ingresos para la vigencia fiscal 2015, fue aprobado mediante Acuerdo 041 del 19 de noviembre de 2014 y liquidado mediante Resolución 175 del 30 de diciembre de 2014 por \$2.497.119.000, presentó adiciones por \$91.062.680 según Resolución 175 del 30 de diciembre de 2015, para un presupuesto definitivo de \$2.588.181.680 y recaudo de \$2.497.119.000, que corresponde al 97%.

En cuanto a los gastos, comprometió \$2.588.181.680 equivalente al 100% y presentó pagos por \$2.498.296.215 equivalente al 97%, constituyendo cuentas por pagar por \$89.885.465, mediante Resolución 177 del 31 de diciembre de 2015.

Respecto a la vigencia anterior, presentó disminución del 1% al pasar de

\$2.601.166.000 a \$2.588.181.680. Sin embargo, superó el límite presupuestal de gastos en un 12%, situación que viene generada desde la vigencia 2013, como se muestra en la siguiente tabla:

Cifras en pesos				
	Vigencia 2012	Vigencia 2013	Vigencia 2014	Vigencia 2015
Limite presupuestal	2.076.342.228	2.138.632.494	2.202.791.469	2.283.413.637
Presupuesto Ejecutado	1.695.000.000	2.477.301.000	2.601.166.000	2.588.181.680
Inflación proyectada	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%
IPC Causado	3,73%	2,44%	1,94%	3,66%

Fuente: Papeles de trabajo e información reportada por la Contraloría Municipal de Envigado.

Hallazgo No. 2. Proceso presupuestal. Incumplimiento del límite presupuestal de gastos.

En la vigencia 2015, la Contraloría superó el límite presupuestal de gastos de funcionamiento por \$304.768.043, respecto a la vigencia anterior, incumpliendo el artículo 2 de la Ley 1416 de 2010, en el párrafo único, párrafo 2, que señala:

(...) A partir de la vigencia 2011 los gastos de las Contralorías Municipales y Distritales, sumadas las transferencias del nivel central y descentralizado, crecerán porcentualmente en la cifra mayor que resulte de comparar la inflación causada en el año anterior y la proyectada para el siguiente por el respectivo distrito o municipio”.

Igualmente, el artículo 84 de la Ley 617 de 2000, que consagra:

*“ARTICULO 84. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO. El incumplimiento de lo previsto en la presente ley, constituirá **falta gravísima, sancionable disciplinariamente de conformidad con la ley**”* Resaltado fuera de texto.

De igual manera, el incumplimiento de los deberes de los servidores públicos, consagrados en el artículo 6 de la Constitución Política y el numeral 3 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Situación generada por la falta de planeación y ejecución en la administración de los recursos transferidos por la tesorería municipal, ocasionando desequilibrio presupuestal.

Por lo anterior, se configura **Hallazgo con connotación Administrativa y Disciplinaria**.

Modificaciones presupuestales. En cuanto a la adición, reducción y modificaciones, se realizaron a través de resoluciones expedidas por la Contraloría, como se observa en la siguiente tabla:

Cifras en pesos			
Acto administrativo	Fecha	Tipo modificación	Valor
Resolución No. 021	16/02/2015	Traslado presupuestal	26.863.983
Resolución No. 026	02/03/2015		3.510.000
Resolución No. 052	30/04/2015		17.500.000

Tabla 9. Modificaciones presupuestales			
Cifras en pesos			
Acto administrativo	Fecha	Tipo modificación	Valor
Resolución No. 066	01/06/2015		26.524.413
Resolución No. 095	03/07/2015		10.700.000
Resolución No. 119	10/08/2015		1.083.904
Resolución No. 113	03/09/2015		11.171.000
Resolución No. 145	10/10/2015		35.786.577
Resolución No. 156	04/11/2015		34.725.536
Resolución No. 172	15/12/2015		11.995.685
Decreto No. 327	21/12/2015	Adición presupuestal	91.062.680
Fuente: Información reportada por la Contraloría Municipal de Envigado.			

En el análisis de los traslados presupuestales, se observó que al rubro de viáticos y gastos de viaje, se trasladó \$19.282.838, para un total de \$43.843.348, del cual \$34.991.083 que representa el 80% del total del rubro, se concentró en la Contraloría Municipal, lo que contrasta con los desfases presupuestales que atravesó la contraloría en la vigencia auditada, comprometiendo recursos de otros rubros que están en situación deficitaria como el de cesantías.

En la vigencia 2014, se constituyeron cuentas por pagar por \$89.698.455, las cuales fueron pagadas en la vigencia 2015.

En el ejercicio auditor, se revisaron los movimientos presupuestales de los meses de enero a diciembre de 2015, observando que cumplen con el principio de legalidad, en cuanto a la expedición de los CDP, RP y descuentos como retención en la fuente y reteiva.

La Contraloría mediante Resolución 151 del 31 de diciembre de 2015, realizó el cierre presupuestal de la vigencia, con la cual se constituyeron las cuentas por pagar presupuestales.

Recaudos	\$2.497.119.000
Cuentas por cobrar	\$ 91.062.680
Total Ingresos	\$2.588.181.680
Compromisos	\$2.588.181.680
Cuentas por pagar	\$ 89.885.465

Presentándose una ejecución presupuestal del 100% en la vigencia 2015.

Durante la vigencia 2015, la Contraloría comprometió \$59.210.261 en el rubro de capacitación, que corresponde al 2.3% del presupuesto de la entidad, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010.

2.4. PROCESO DE CONTRATACIÓN

2.4.1 Resultados de la revisión de la cuenta.

La Contraloría reportó 16 contratos por \$155.686.609, correspondiente al 6% del presupuesto comprometido de la vigencia 2015 (\$2.588.181.680). Presentó 2 adiciones por \$2.422.527, donde el 100% corresponde a contratación directa.

La contratación se clasificó según su modalidad, así:

Tabla 10. Clasificación de contratos según modalidad selección							
Cifras en pesos							
Modalidad	Cantidad	% Participación	Valor \$	Adición	Total	% Participación	Total
Contratación directa	13	81	150.692.936	2	2.422.527	100	153.115.463
Contratación mínima cuantía	3	19	4.993.673	0	0	0	4.993.673
Total	16	100	155.686.609	2	2.422.527	100	158.109.136

Fuente: Información reportada en el formato F-13.SIREL

Durante los 4 meses previos a las elecciones del 30 de octubre de 2015, tiempo que operó la Ley de Garantías (del 25 de junio al 26 de octubre de 2015), la entidad no celebró contratos o convenios interadministrativos.

La distribución de la contratación, según la clase de contrato es la siguiente:

Tabla 11. Distribución de contratos según su clase				
Cifras en pesos				
Clase de contrato	Cantidad	%	Valor \$	%
C1: Prestación de servicios	6	37	37.438.667	24
C3: Mantenimiento y/o reparación	2	13	4.920.000	3
C9: Seguros	1	6	493.673	0
C11: Prestación de servicios personales profesionales en el área misional	4	25	92.758.000	59
C12: Prestación de servicios personales profesionales en el área administrativa	1	6	10.700.000	7
C21: Contrato para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	2	13	11.798.796	7
Total	16	100	158.109.136	100

Fuente: Información reportada en el F-13-SIREL

2.4.2. Resultados del trabajo de campo

Revisados 9 contratos por \$122.756.796, que corresponde al 56% en cantidad y al 78% en cuantía y una adición por \$1.500.000.

El proceso contractual está regulado dentro del sistema de gestión de calidad de la entidad, la oficina asesora de control interno participó como invitada en los comités de compras, realizando así el control previo a la contratación, de que trata el artículo 65 de la Ley 80 de 1993. Igualmente, realizó evaluación para verificar el cumplimiento y acatamiento de las disposiciones normativas de la contratación administrativa, en la cual identificó 1 observación llevada al plan de mejoramiento, suscrito el 21 de agosto de 2015, al igual, que el informe de avance realizado en el mes de febrero de 2016.

2.4.2.1 Etapa precontractual

Plan Anual de Adquisiciones. La Contraloría realizó la formulación, ajustes y ejecución del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2015, aprobado mediante acta 01 del Comité de Dirección del 30 de enero de 2015 por \$345.300.000, publicado el 31 de enero de 2016 con consecutivo 57447; también presentó modificación aprobada mediante acta 07 del 24 de julio de 2015, publicada el 31 de julio de 2015 con consecutivo 72142 por \$32.900.000, para un valor final de \$378.200.000. El documento inicial y su modificación fueron publicados en el SECOP, dentro del plazo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

La descripción de los elementos a adquirir, se refieren al funcionamiento propio de la entidad, como compra de papelería y equipos de oficina, mantenimiento de vehículos y equipos, capacitación de funcionarios, prestación de servicios, tiquetes, publicidad y adquisición de tecnología.

Estudios previos. Los estudios previos cuentan con la descripción de la necesidad de la contratación revisada, son coherentes con el plan anual de adquisiciones y apuntan al cumplimiento del Plan Estratégico. En general, contienen los elementos mínimos exigidos en la norma. Así mismo, los contratos CPS 015-2015, 016-2015 y 017-2015 celebrados con posterioridad a la suscripción del plan de mejoramiento con la AGR, contaron con el análisis del sector y la evaluación del riesgo, elaborados según la guía de Colombia Compra Eficiente.

De otra parte, las disponibilidades presupuestales, fueron expedidas antes de efectuar el compromiso presupuestal y el valor del registro presupuestal coincide con el valor del contrato celebrado. Se evidenció, la justificación de la modalidad de selección, al igual, que la correcta aplicación de los factores de selección definidos en los estudios previos, el cumplimiento de los requisitos habilitantes, los requisitos de los oferentes, así como la evaluación de las propuestas, en los casos en que se presentó. Los objetos contratados están acordes con el estudio de necesidades que se pretende satisfacer.

De igual forma, se verificó el cumplimiento de la documentación legal y soportes de experiencia y certificados legales, (hoja de vida y soportes, antecedentes disciplinarios, penales y de responsabilidad fiscal, afiliaciones a la seguridad social, entre otros).

Hallazgo No. 3 Proceso contractual. **La no descripción de la idoneidad y experiencia requerida en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**

En la vigencia 2015, en los contratos 001-2015, 002-2015, CPS 011-2015, CPS 013-2015 y CPS 012-2015 de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se acreditó, en los estudios previos ni en la constancia escrita por

parte del representante legal, la idoneidad y experiencia de la persona a contratar. No obstante, en la hoja de vida se observó acreditación de formación profesional, pero esto no garantiza el buen desarrollo del objeto a contratar.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, reemplazado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1081 de 2015.

Situación presentada por la inobservancia de los requisitos contractuales, lo que podría exponer a la Contraloría a contratar personas no idóneas para desarrollar las actividades requeridas.

Por lo anterior, se configura **Hallazgo con connotación Administrativa**.

2.4.2.2 Etapa contractual

La entidad desarrolló el procedimiento de aprobación de pólizas, previo al inicio de ejecución de los contratos celebrados en la vigencia 2015, en los que determinó su exigencia.

El supervisor del contrato elaboró certificación mensual de ejecución y cumplimiento de las obligaciones y actividades establecidas en el mismo. En las carpetas contractuales, se encuentran actas de inicio y recibo a satisfacción de los bienes y servicios entregados, verificando el cumplimiento del objeto contractual y la satisfacción de las necesidades de la Contraloría.

Igualmente, el contratista cumplió con las obligaciones y actividades contractuales, se evidencia informes por parte de los contratistas, soportes de pago de seguridad social, cuentas de cobro y facturas.

La contraloría, suscribió 5 contratos de prestación de servicios personales profesionales para desarrollar actividades de carácter permanente, 4 en el área misional y 1 en el área administrativa. No obstante, se evidenció que dicha contratación era necesaria debido a la falta de personal de planta para realizar dicha labor.

En la orden de servicio 04 de 2015 por \$3.000.000, se presentó una adición por \$1.500.000, evidenciando que no superó el 50% del valor inicialmente contratado y fue realizada conforme al procedimiento establecido. Sin embargo, en la carpeta contractual no se observó la solicitud expedida por el supervisor del contrato, donde se exponen los motivos por los cuales debe hacerse dicha adición.

Sin embargo, en el otrosí se evidenció los fundamentos que justificaron la adición.

Por lo anterior, se **recomienda** expedir la certificación que justifique la necesidad de adicionar el contrato, así como el valor solicitado.

En los 9 contratos revisados, se constató que los objetos contractuales están dirigidos a satisfacer las necesidades contenidas en el plan anual de adquisiciones y que se refieren al normal funcionamiento de la Contraloría, dando cumplimiento

a los objetivos del plan estratégico, programados para la vigencia 2015.

2.4.2.3 Etapa post-contractual

El 100% de los contratos revisados, no cuentan con acta de liquidación, toda vez que la modalidad de contratación, así lo permite y el 22% (2 contratos por \$17.170.373), se evidenció la elaboración de actas de terminación anticipada.

En el 66% de los contratos revisados (6), fueron liberados saldos por \$18.305.245.

Impacto y Resultados. El uso y utilización de los productos o servicios entregados por los contratistas, son destinados al soporte de la gestión administrativa y en el ejercicio de la vigilancia y control fiscal que ejerce la Contraloría a las entidades sujetas de control, evidenciando que lo contratado obedece a una adecuada planeación y la utilidad de estos se ve reflejada en:

- Contratos relacionados con la adquisición de sistemas de información. Se celebraron 2 contratos por \$11.798.796, uno para el mantenimiento del software Gestión Transparente y otro para arrendamiento del software Mejoramiento, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de los procesos de la entidad y fortalecer el ejercicio de la vigilancia y control fiscal a las entidades sujetas de control.

2.5. PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2.5.1 Resultados de la revisión de la cuenta

De la información reportada en el formato F-15, recibieron 60 requerimientos ciudadanos, de ellos 13 fueron denuncias, 33 derechos de petición, 3 solicitudes de consulta y 11 quejas.

El 100% de los requerimientos ciudadanos fueron recibidos en la vigencia 2015, presentando el siguiente estado:

Estado	Quejas	Derechos de petición	Denuncias	Total	% Gestión
Respuesta definitiva y fondo	5	26	6	37	62
Archivo por traslado por competencia	0	0	2	2	3
Primera respuesta	2	4	3	9	15
Trámite	4	6	2	12	20
Total	11	36	13	60	100

Fuente: Información reportada en el Formato F15-SIREL

Los medios de participación ciudadana por los cuales se recibieron los requerimientos en la vigencia 2015, fueron: por correo electrónico 13, correo físico 35 y personalmente 12.

Análisis a la promoción de la participación ciudadana

En cuanto a la promoción y divulgación de mecanismos de participación ciudadana, reportó lo siguiente:

- 22 actividades de formación, capacitación, orientación y sensibilización.
- 5 actividades de deliberación (foros, audiencias, encuentros, conversatorio y otros).
- 543 otras estrategias o actividades de promoción y divulgación.

Para un total de 570 actividades de promoción y divulgación, en las que participaron 992 ciudadanos, fueron capacitados 56 veedores ciudadanos y asistieron a las actividades de deliberación 1.209 ciudadanos. La Contraloría manifestó que en la vigencia 2015, no realizó ningún convenio con las organizaciones de la sociedad civil y/o instituciones del municipio.

2.5.2. Resultados del trabajo de campo

2.5.2.1. Atención de requerimientos ciudadanos

La Contraloría en el sistema de gestión de calidad, con código PC-P-001 tiene reglamentado el procedimiento para el trámite de peticiones, quejas, denuncias y/o consultas ciudadanas. En el anexo No. 02 se encuentra registrada la descripción de las actividades, las cuales señalan el responsable, registro, duración y característica del control.

Se **recomienda**, realizar actualización del procedimiento, para incluir la normas expedida en el 2015 (Ley 1757 de 2015, artículos 69, 70 y 76; Ley 1755 de 2015; Ley 1712 de 2014, artículos 3, 4, 24, 25 y 26 y Decreto 103 de 2015). Aunque en ejercicio auditor, se verificó el acatamiento de dicha normatividad.

En la página web de la Contraloría, www.contraloriaenvigado.gov.co, al lado derecho aparece el link “PQRS”, donde quedó registrada la denuncia ciudadana, con radicado 200-2015, ingresada el 24/06/2015. Las demás denuncias que ingresan por otros medios distintos, no son registradas al sistema y en forma manual, se asigna radicado.

Se **recomienda**, ingresar el 100% de los requerimientos ciudadanos recibidos, en el aplicativo “PQRS”.

Del universo de 60 requerimientos ciudadanos gestionados en la vigencia 2015, fueron revisados 20, que corresponde al 33%.

En cuanto al cumplimiento y la oportunidad para dar respuesta a dichos requerimientos, se observó lo siguiente:

- La Contraloría recibió 12 copias de denuncias ciudadanas presentadas por competencia ante otras entidades, que corresponde al 60%. A las mismas, se les asignó los siguientes radicados: 02, 04, 17, 18, 21, 36, 38, 40, 50, 51, 57 y 58. Sin embargo, no registraron actuaciones, por cuanto consideraron que habían sido presentadas ante la entidad competente y los hechos denunciados, no tenían implicaciones fiscales.

Se **recomienda**, asignar radicado únicamente, a los requerimientos a los cuales, la Contraloría vaya a realizar alguna gestión, ya sea por trámite directo o por traslado por competencia.

- Oportunidad en el traslado de las denuncias que por competencia, deben ser tramitadas por otra entidad, comunicando al ciudadano dicha situación y remitiendo copia del documento de remisión. Situación verificada en el 20% de los requerimientos revisados (09-2015, 06-2015, 13-2015 y 43-2015), observando cumplimiento del término legal señalado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011.
- En el segundo semestre de 2015, fueron trasladadas al proceso auditor, el 20% de las denuncias examinadas (30-2015, 31-2015, 33-2015 y 48-2015), observando cumplimiento del término legal, señalado en el parágrafo 1 del artículo 70 de la Ley 1757 de 2011.
- En la vigencia 2015, no fueron trasladadas denuncias para adelantar proceso de responsabilidad fiscal.

Informe Semestral sobre la Legalidad en la Atención de los Requerimientos Ciudadanos. En la vigencia 2015, la oficina de control interno, elaboró y presentó a la Alta Dirección, los informes semestrales de legalidad en la atención a los requerimientos ciudadanos, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011.

Teniendo en cuenta, que los requerimientos ciudadanos, fueron atendidos en el término legal, los informes no presentaron observaciones sobre el tema y en consecuencia, no fue necesario implementar correctivos.

2.5.2.2. Promoción de la participación ciudadana.

La Contraloría dentro del Plan Estratégico tiene desarrollado el objetivo estratégico 2 que es “*Fortalecer los mecanismos de participación ciudadana y la comunicación con la comunidad*”

En la página web, publicó el informe de gestión y el plan de acción de la vigencia 2015, este último especifica los objetivos estratégicos, actividades, metas, indicadores, fechas de ejecución y responsables.

2.5.2.2.1 Plan de Promoción y Divulgación para la Participación Ciudadana.

El Plan de Promoción y Divulgación Ciudadana, estuvo armonizado con el Plan Estratégico 2012-2015 y estableció actividades que apuntaron al reconocimiento de la ciudadanía como principal destinataria de la gestión fiscal, a través de audiencias, capacitaciones y atención a los requerimientos ciudadanos.

En el citado plan, se establecieron las actividades y eventos a desarrollar durante la vigencia, como dar a conocer a la entidad de control, capacitar a la ciudadanía y atender sus inquietudes y generaron costos por \$15.261.494.

El Plan de Promoción de la Participación Ciudadana de la vigencia 2015, se ejecutó satisfactoriamente, por cuanto desarrollaron las actividades planeadas por la Contraloría y contribuyó a la divulgación y fomento del control social.

2.5.2.2.2 Plan Anual de Lucha contra la Corrupción y Atención al Ciudadano.

Mediante Resolución 015 del 30 de enero de 2015, se adoptó el Plan de Estrategia de Lucha contra la Corrupción y Atención al Ciudadano, el cual fue publicado en la página web de la Contraloría.

El informe contempló 4 componentes:

1. Identificación de riesgos de corrupción y acciones para su manejo por procesos.
2. Estrategia antitrámites.
3. Rendición de cuentas-
4. Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

Para los **riesgos** en el proceso de participación ciudadana, en la atención de requerimientos ciudadanos, las acciones de mitigación, fueron las siguientes:

- Realizar campañas sobre la utilización de los mecanismos de participación ciudadana, a través de boletines de prensa, programa de contraloría escolar y en las audiencias públicas.
- Realizar talleres con redes de veedurías ciudadanas para conocer la misión de la entidad de control y su naturaleza.

Los resultados de impacto son el conocimiento de la entidad de control; estrechar los lazos entre la comunidad y la Contraloría y el conocimiento sobre la labor de veedores ciudadanos en el ejercicio del control fiscal social.

2.5.2.2.3 Alianzas Estratégicas.

Hallazgo No. 4. Proceso participación ciudadana. No celebración de alianzas estratégicas.

La Contraloría durante la vigencia 2015, no realizó alianzas estratégicas y/o convenios con organizaciones de la sociedad civil para el fortalecimiento del ejercicio de la función de control fiscal.

Lo que indica que no dio cumplimiento a lo señalado en el artículo 121 de la Ley 1474 de 2011, que establece:

“(...) Las contralorías territoriales realizarán alianzas con la academia y otras organizaciones de estudios e investigación social para la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos, con el propósito de ejercer con fines preventivos el control fiscal social a la formulación y presupuestación de las políticas públicas y los recursos del erario comprometidos en su ejecución.”

Lo anterior, por el desconocimiento de la norma, lo que no permite dinamizar la

participación de la ciudadanía en la vigilancia de los bienes y recursos del municipio y conlleva a la baja participación de la ciudadanía en la vigilancia del control fiscal.

Por lo anterior, se configura **Hallazgo con connotación Administrativa**.

2.6. PROCESO AUDITOR

2.6.1 Resultados de la revisión de la cuenta

La Contraloría rindió la información vigencia 2015, a través de los formatos F-20, F-21 y F-22, al igual que la información complementaria y adicional, la cual fue consistente con la verificada en trabajo de campo.

La Contraloría reportó 10 entidades, sujetas a control y vigilancia a la gestión de los bienes y recursos públicos, los cuales ejecutaron un presupuesto apropiado de \$526.387.043.496 y un presupuesto ejecutado de gastos por \$482.106.958.957, que indica una ejecución del 92%.

La Contraloría reportó 13 puntos de control, con un presupuesto asignado por \$7.329.722.333, relacionados así: 11 instituciones educativas, con un presupuesto asignado por \$2.050.915.333, concejo municipal por \$3.587.470.000 y personería municipal por \$1.691.337.000.

La rendición de cuentas a la Contraloría de los sujetos de control, está reglamentada con la Resolución 021 de 25 febrero de 2014. En la vigencia recibió 10 cuentas e informes presentados en los términos establecidos por la normatividad vigente.

La Contraloría remitió el documento del Plan General de Auditorías-PGA-vigencia 2015, donde programaron realizar inicialmente 39 auditorías, con la modificación y ajuste al PGA (*cancelaron 3 auditorías*), siendo programadas y ejecutadas 36, logrando un cumplimiento del 100% de lo planeado.

La Contraloría reportó la revisión y examen de 31 contratos por \$13.498.278.487, celebrados por las entidades vigiladas, los cuales generaron la configuración y traslado de 1 hallazgo fiscal por cuantía de \$3.242.878. Así mismo, 6 hallazgos con connotación disciplinaria, 1 sancionatorio y 20 de carácter administrativo.

La Contraloría reportó la realización de 5 evaluaciones a proyectos ambientales, por \$206.419.995.387; que generaron costos de impacto ambiental por \$1.378.368.667, igual al valor de obras de mitigación reportados, dentro del proyecto "Mega Plan de Movilidad (Valorización)".

La Contraloría reportó un presupuesto apropiado por \$6.937.455.231, del cual ejecutaron el 78.94%, equivalente a \$5.476.687.063 (\$4.692.316.886 de recursos propios, \$391.438.238 por SGP y \$392.931.939 de estampilla pro-cultura)

El Municipio, recibió por transferencias del SGP por \$45.916.378.462 y recibió recursos por transferencias del Sistema General de Regalías-SGR, por \$20.000.063 y la Contraloría no ejerció vigilancia fiscal sobre estos recursos, por cuanto la vigilancia le corresponde a la CGR. En la vigencia 2015, no se presentaron fiducias en el municipio y entidades descentralizadas.

2.6.2 Resultados del trabajo de campo

2.6.2.1 Revisión de la cuenta y fase de planeación en las auditorías de la muestra.

La Contraloría mediante Resolución 021 de febrero 25 de 2014, reglamentó la rendición de información referente a la gestión de los sujetos de control. En la vigencia 2015, recibieron 10 cuentas e informes, de las cuales, se fenecieron 8 y no se fenecieron 2.

El PGA de la vigencia 2015, fue adoptado mediante Código CF- P-001 y aprobado por el Comité de Dirección, en el cual programaron la realización de 36 auditorías especiales, logrando un cumplimiento del 100%.

La Contraloría intervino las 10 entidades sujetas de control, con ejecución presupuestal en la vigencia 2014 por \$482.106.958.957 y a los puntos de control, no fueron practicados ejercicios auditores.

La Contraloría aplicó los procedimientos establecidos para el proceso auditor, así como la metodología para la evaluación de gestión fiscal establecida en la Guía del Proceso Auditor-GAT.

Para el desarrollo del proceso auditor, la entidad realizó un diagnóstico de los sujetos de control, teniendo en cuenta los siguientes elementos: seguimiento y monitoreo, definición y objetivos, horizonte de planeación, alcance, modalidades de auditoría, entidades sujetas de control, programación, líneas de auditoría, priorización, asignación de recursos y cronograma.

En esta fase, los equipos de auditoría elaboran los documentos del memorando de asignación, programa de auditoría, cronograma y carta de comunicación al sujeto auditado.

El memorando de asignación, contiene la designación del coordinador de la auditoría y del equipo auditor, modalidad, componentes y factores a auditar, objetivos generales y específicos, términos de referencia (duración y alcance), vigencia o periodo a auditar y términos de aprobación del plan de trabajo.

En la selección de la muestra para la evaluación del proceso contractual, la Contraloría no cuenta con un instrumento técnico, parámetros o directrices de auditoría que permita identificar los contratos con mayores riesgos de corrupción, dejando dicha selección a criterio del profesional responsable de la evaluación contractual.

El PGA de la vigencia 2015, sufrió modificaciones, las cuales fueron aprobadas y registradas en actas de Consejo Directivo.

La Contraloría realizó el 100% de las auditorías especiales programadas en la vigencia 2015, al 100% de los sujetos de control y el presupuesto auditado, fue por \$482.106.958.957, equivalente al 93% del presupuesto total.

Para la ejecución y realización de las auditorías especiales, la entidad aplicó y dio cumplimiento a lo dispuesto en el manual de procedimientos del sistema de gestión de calidad y la metodología para la evaluación de gestión fiscal-GAT, adaptada con la Resolución 037 del 10 de julio del 2013 y realizó seguimientos periódicos al cumplimiento del PGA. Sin embargo, es importante manifestar que la Contraloría no utilizó matriz de riesgos, para la ejecución del plan general de auditoría.

De otra parte, la Contraloría debe establecer el procedimiento para el control de la contratación teniendo en cuenta las siguientes variables: universo de la contratación, muestra, cumplimiento de especificaciones técnicas, deducciones de ley, cumplimiento del objeto contractual y de las especificaciones técnicas, labores de supervisión e interventoría, seguimiento y liquidación de los contratos

2.6.2.2 Fase de ejecución de las auditorías de la muestra.

Revisados 15 auditorías especiales (con presupuesto auditado de \$450.586.225.115), que corresponde al 42% del total reportado.

Desarrolló los procedimientos mínimos de la fase de planeación así:

- Memorando de asignación, el cual contiene el alcance, el equipo auditor, modalidad de auditoría, componente control de gestión, vigencia auditar, programa de auditoría, entre otros.
- Actas mesa de trabajo, aprobación de informe y socialización del proceso auditor.
- Registro de las comunicaciones con el auditado, comunicación de auditoría, informe al ente auditado y al Concejo Municipal.
- Informes de auditoría (preliminar y definitivo) y respuesta del ente auditado.
- Beneficios de control fiscal.
- Hallazgos y traslados en caso de presentarse.
- Papeles de trabajo generados en cada proceso evaluado.

Dichas auditorías, arrojaron como resultado la configuración y traslado de los 7 hallazgos con incidencia disciplinaria y la presentación de planes de mejoramiento en los 33 hallazgos administrativos.

2.6.2.3 Cobertura y alcance del proceso auditor desarrollado por la Contraloría.

Con las 36 auditorías especiales programadas, la Contraloría, practicó ejercicio auditor a 10 entidades catalogadas como sujetos de control fiscal, con un presupuesto de \$482.106.958.957, que corresponde al 100% en el número de entidades y al 93% del presupuesto por auditar.

2.6.2.4 Connotación, soporte probatorio y traslado de hallazgos

En las 15 auditorías especiales revisadas, configuraron 1 hallazgo fiscal por cuantía de \$3.242.878, el cual se convirtió en beneficio de control fiscal, por cuanto fue resarcido el presunto detrimento.

2.6.2.5 Planes de mejoramiento

En las 15 auditorías especiales revisadas, configuraron hallazgos administrativos, que dieron lugar a la suscripción de 12 planes de mejoramiento, que corresponde al 80% del total examinado.

El seguimiento y control de la ejecución de las acciones de mejora, lo realizan las oficinas de control interno de las respectivas entidades.

2.6.2.6 Control al control de la contratación

Para el ejercicio del control fiscal a la contratación de los sujetos vigilados, la Contraloría parte de la información suministrada, la cual sirve de referente en los procesos auditores y es exigida a los sujetos de control, para ser ingresada de manera permanente en la medida en que suscriben los contratos.

De conformidad con lo reportado en el formato F-21, la Contraloría realizó revisión y examen de 31 contratos por \$13.498.278.487, celebrados por las entidades vigiladas, los cuales generaron la configuración y traslado de 1 hallazgos fiscal por cuantía de \$3.242.878, el cual se convirtió en beneficio de control fiscal, por cuanto fue resarcido el presunto detrimento.

Tabla 13. Contratos revisados en el control a la contratación-CCC								
Cifras en pesos								
Tipo Acción de Control	Contratos		Hallazgos					Cuantía Fiscales
	Cantidad	Valor \$	A	D	P	S	Fiscales	
Auditoría especial	5	4.448.856.465	5	1	0	0	0	0
Seguimiento denuncia ciudadana	26	9.049.422.022	15	5	0	1	1	3.242.878
Total	31	13.498.278.487	20	6	0	1	1	3.242.878

Fuente: Información reportada en el formato F-21-SIREL

Hallazgo No. 5. Proceso auditor. Deficiente gestión en el ejercicio del control fiscal al proceso de contratación.

En virtud de la Resolución de rendición de cuenta 021 de 2014, el Municipio de Envigado, le reportó a la Contraloría, la celebración de 846 contratos por \$91.074.370.602 en la vigencia 2014.

Sin embargo, en el portal de Colombia Compra Eficiente, se observó que el municipio celebró 842 contratos por \$156.618.848.401, lo que evidencia que la Contraloría, no verifica la veracidad y exactitud de la información reportada por los sujetos de control.

Tabla 14. Contratos celebrados por el Municipio de Envigado en la vigencia 2014				
Cifras en pesos				
Modalidad	Datos SECOP		Rendición de Cuenta Contraloría	
	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
Licitación	9	25.702.405.580	14	27.235.053.464
Concurso de méritos	6	3.164.479.584	8	1.279.022.436
Selección abreviada	40	10.005.275.009	45	11.646.049.173
Contratación directa	485	111.874.193.428	495	44.998.848.355
Otros procesos	1	39.997.798		
Contratación mínima cuantía	301	5.832.497.002	284	5.915.397.249
Total	842	156.618.848.401	846	91.074.370.677

Fuente: Secop y rendición de cuenta de la Contraloría Municipal de Envigado.

El control fiscal practicado por la Contraloría a la contratación municipal, se reduce a 2 auditorías especiales a la Secretaría de Obras Públicas del Municipio que incluyó el examen a 5 contratos por \$4.448.856.465, lo que equivale al 2.8% del total de recursos por auditar.

De otro lado, la comunidad a través de requerimientos ciudadanos, le requirió a la Contraloría auditar 26 contratos por cuantía de \$13.498.278.487.

Lo que evidencia, que la Contraloría, no incluyó como criterio prioritario, la evaluación a la gestión y resultados de la actividad contractual de los sujetos de control en la vigencia 2015, dejando al arbitrio de los responsables de las entidades sujetas, la objetividad en la gestión de estos recursos.

Tal como lo exige a los organismos de control fiscal, el inciso segundo del artículo 65 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que:

“(...) Una vez liquidados o terminados los contratos, según el caso, la vigilancia fiscal incluirá un control financiero, de gestión y de resultados, fundados en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales (...)”

Igualmente, las responsabilidades señaladas a los organismos de control en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, sobre las disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública.

El Contralor Municipal está obligado a auditar la gestión fiscal desarrollada por los responsables del manejo de los recursos del Municipio de Envigado y entidades descentralizadas, de conformidad con lo señalado en el artículo 267 de la Constitución Política, artículos 4 y 8 de la Ley 42 de 1993 y el artículo 165 de la Ley 136 de 1994, que señala precisas atribuciones que le competen desarrollar a los contralores municipales.

Incumplimiento de los deberes de los servidores públicos consagrados en el artículo 6 de la Constitución Política y artículo 34 numeral 1 de la Ley 734 de 2002.

Situación que se presentó por falta de direccionamiento de la Alta Dirección, lo que conlleva a una ausencia de control fiscal de la contratación estatal, celebrada por los sujetos de control de la Contraloría Municipal de Envigado.

Por lo anterior, se configura **Hallazgo con connotación Administrativa y Disciplinaria**.

2.6.2.7 Beneficios del control fiscal

Como resultado de las auditorías realizadas, se detectaron irregularidades que generaron beneficios de control fiscal por \$1.822.399.691, en las siguientes entidades auditadas (3 en Municipio de Envigado, 3 en CEFIT y 1 en el INDER, Hospital Manuel Uribe Ángel e Institución Universitaria de Envigado).

Tabla 15. Beneficio Fiscal obtenidos en la vigencia 2015			
Cifras en pesos			
Origen	Sujeto Vigilado	Tipo de beneficio	Valor \$
Proceso auditor - Hallazgos	Municipio de Envigado	Cuantificable	27.087.366
Proceso auditor - Seguimiento plan de mejoramiento	CEFIT		400.429.428
	INDER		203.998.000
	ESE Hospital Manuel Uribe Ángel		1.181.023.000
	Institución Universitaria de Envigado		9.861.897
Total			1.822.399.691

Fuente: Información reportada en el formato F-21-SIREL

En trabajo de campo, se evidenció que estos beneficios contienen los documentos soportes, como facturas y ajustes en la contabilidad de las respectivas entidades.

2.6.2.8 Control político

En el 100% de los ejercicios auditores revisados (15 auditorías), se evidenció que una vez comunicado el informe definitivo de auditoría, la Contraloría remite los informes al Concejo Municipal de Envigado, con el propósito que la corporación administrativa, realice el respectivo control político, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 123 de la Ley 1474 de 2011.

2.6.2.9 Control fiscal ambiental

La Contraloría reportó la realización de 5 evaluaciones a proyectos ambientales, por \$206.419.995.387; que generaron costos de impacto ambiental por \$1.378.368.667, igual al valor de obras de mitigación reportados, dentro del proyecto “Mega Plan de Movilidad (Valorización)”.

Así mismo, reportó 10 entidades sujetas a vigilancia, que manejan recursos para el medio ambiente, con un presupuesto ejecutado en inversión ambiental por \$40.520.293.471, no generaron ningún tipo de hallazgos, ni identificaron impactos ambientales. Igualmente, reportan la realización de 2 actividades ambientales:

- Elaboración del Informe sobre el Estado de los Recursos Naturales y del Ambiente del Municipio de Envigado.
- Atención de peticiones, quejas, denuncias y consultas, para dar respuesta a las solicitudes de la comunidad en materia ambiental.

2.7. INDAGACIÓN PRELIMINAR

2.7.1 Resultados de la revisión de la cuenta

En la vigencia 2015, no reportó indagaciones preliminares.

2.8. PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

2.8.1 Resultados de la revisión de la cuenta

En el formato F-17 registró 16 procesos de responsabilidad fiscal por \$2.860.826.414, relacionados a continuación:

Tabla 16. Procesos de responsabilidad fiscal adelantados vigencia 2015				
Cifras en pesos				
Procesos de responsabilidad	Cantidad	% Participación	Valor \$	% Participación
Procesos responsabilidad fiscal procedimiento ordinario	15	94	2.784.054.414	97
Procesos responsabilidad fiscal procedimiento verbal	1	6	76.772.000	3
Total	16	100	2.860.826.414	100

Fuente: Información reportada en el formato F-17-SIREL

Reflejando una inadecuada utilización del procedimiento verbal, implementado en la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

2.8.2 Proceso de responsabilidad fiscal procedimiento ordinario

En el formato F-17 reportó 15 procesos de responsabilidad fiscal procedimiento ordinario por cuantía de \$2.784.054.414.

El 93% de los procesos de responsabilidad fiscal son originados en proceso auditor, siendo la principal fuente los traslados de hallazgos fiscales.

Tabla 17. Mecanismo de conocimiento del hecho proceso ordinario				
Cifras en pesos				
Mecanismo de conocimiento	Cantidad	% Participación	Valor \$	% Participación
Proceso auditor	14	93	2.747.788.486	99
Participación ciudadana	1	7	36.265.928	1
Total	15	100	2.784.054.414	100

Fuente: Información reportada en el formato F-17-SIREL

Lo que denota adecuada configuración de los hallazgos fiscales trasladados.

En la vigencia el operador jurídico de primera instancia profirió 6 decisiones de fondo por cuantía \$635.134.720, confirmadas en segunda instancia.

Tabla 18. Estado de los procesos ordinarios

Cifras en pesos				
Estado	Cantidad	% Participación	Valor \$	% Participación
Archivado por pago	2	13	173.352.733	6
Archivado por no mérito	4	27	461.781.987	17
Imputación responsabilidad	3	20	1.377.846.695	49
Trámite	6	40	771.072.999	28
Total	15	100	2.784.054.414	100

Fuente: Información reportada en el formato F-17-SIREL

Es positiva la gestión de recuperación del daño patrimonial, al emitir decisiones de archivo por pago (2 por \$173.352.733). Sin embargo, fueron tomadas decisiones de archivo por no mérito en el 27% en cantidad y 17% en cuantía (4 por \$461.781.987).

A fin de respaldar el eventual resarcimiento, fue vinculada la aseguradora como tercero civil responsable en 13 procesos por \$465.820.230.692 y reportó recaudo por \$4.527.842.

2.8.3 Proceso de responsabilidad fiscal procedimiento verbal

En el formato F-17 reportó 1 proceso de responsabilidad fiscal *procedimiento verbal* por cuantía \$76.772.000.

De única instancia, proceso iniciado en el 2013 y con decisión de fondo en el 2015 (fallo con responsabilidad por cuantía \$85.877.700).

Vinculada la aseguradora como tercer civil responsable por \$110.000.000 y oportunidad en el traslado para cobro coactivo, una vez ejecutoriado el fallo.

2.8.3 Resultados del trabajo de campo

2.8.3.1 Proceso de responsabilidad fiscal procedimiento ordinario

Revisados 5 procesos por cuantía \$1.470.904.414, que corresponde al 33% en cantidad y 53% en cuantía.

Tabla 19. Muestra procesos de responsabilidad fiscal procedimiento ordinario

Cifras en pesos				
Código No.	Expediente No.	Fecha auto de apertura	Valor \$	Estado del proceso
1	002-2014	16/06/2014	717.580.767	Archivo por no mérito
2	005-2014	14/07/2014	495.430.961	
3	003-2014	06/03/2015	18.554.514	
4	006-2013	06/03/2015	217.607.481	
5	004-2014	11/03/2015	21.730.691	Cesación de la acción fiscal
Total			1.470.904.414	

Fuente: Información reportada en el formato F-17-SIREL y papeles de trabajo.

Gestión Procesos Antiguos. La gestión de la Contraloría sobre 10 procesos de responsabilidad iniciados en las vigencias 2011 y 2013 por cuantía \$1.313.150.000, que corresponde al 67% en cantidad y al 47% en cuantía, se

relacionan a continuación:

Vigencia	Archivo pago	Archivo no mérito	Fallo SRF	Trámite	Total
2013	2	6	1	0	9
2011	1	0	0	0	1
Total	3	6	1	0	10

Fuente: Información reportada en el formato F-17-SIREL

El proceso iniciado en el 2011, terminados con decisión de fondo al 31 de diciembre de 2015.

En trabajo de campo se evidenció, que el 100% de los procesos iniciados en la vigencia fiscal 2013, se encuentran con decisión de fondo.

Inactividad procesal. En el 60% de los expedientes revisados, se presentó dilación e inactividad procesal, en el impulso y trámite de los procesos con códigos de reserva 01, 02 y 03.

Código de reserva	Actuaciones procesales
01	06/03/2015. Auto 07 apertura del proceso. 09/03/2015. Citaciones para notificación personal del auto de apertura. Comunicación del inicio del proceso a la entidad y comunicación del auto de apertura a la aseguradora. 16/03/2015. Diligencia de notificación personal a 3 presuntos responsables. 17/03/2015. Diligencia de notificación personal a 2 presuntos responsables. Nota: No se observó ninguna otra actuación procesal en el 2015, a partir del mes de marzo.
02	06/03/2015. Auto 08 apertura proceso 09/03/2015. Citaciones para notificación personal del auto de apertura. Comunicación del inicio del proceso a la entidad, comunicación del auto de apertura a la aseguradora y solicitud de información documental. 17/03/2015. Diligencia de notificación personal a 2 presuntos responsables. 27/03/2015. Respuesta a la solicitud de información documental. Nota: No se observó ninguna otra actuación procesal en el 2015, a partir del mes de marzo.
03	23/09/2014. Diligencia de notificación personal a 1 presunto responsable, siendo la última actuación del 2014 y a continuación se encuentra constancia secretarial del 13/10/2015, en la cual la funcionaria comisionada, recibe el expediente y no se encuentra ninguna actuación procesal hasta el 01/02/2016. Nota: En la vigencia 2015, no se observó ninguna actuación procesal.

Fuente: Papeles de trabajo y expedientes revisados

Sin embargo, en la vigencia 2016, los procesos fueron gestionados, adelantando actuaciones procesales, para finalmente ordenar el archivo por no mérito.

Caducidades y Prescripciones. En la vigencia 2015 no fueron archivados procesos por haberse configurado los fenómenos jurídicos de la caducidad de la acción fiscal y/o prescripción de la responsabilidad fiscal.

Vinculación al Garante. Para evaluar la gestión tendiente a lograr el resarcimiento del daño, se encontró que en los términos del artículo 44 de la Ley 610 de 2000,

las compañías de seguros son vinculadas en calidad de tercero civilmente responsable, en el 80% de los procesos revisados.

Práctica de pruebas. Cumplimiento del término legal para el decreto y práctica de las pruebas documentales y testimoniales, de conformidad con lo señalado en el artículo 51 de la Ley 610 de 2000 y artículo 107 de la Ley 1474 de 2011.

Decreto medidas cautelares. En el 20% de los procesos revisados, fueron decretadas medidas cautelares de embargo de vehículo automotor y salario.

Tabla 22. Práctica medidas cautelares	
Cifras en pesos	
Radicado No.	Medida cautelar
002-2014	<ul style="list-style-type: none"> - Embargo del vehículo automotor motocicleta, con prenda a favor del Banco de Occidente. Oficio 670 del 23/11/2015 al Secretario de Movilidad y Transporte y Banco. - Embargo de vehículo automotor Nissan, con prenda a favor de Bancolombia. Oficio 670 del 23/11/2015 al Secretario de Movilidad y Transporte y Banco. - Embargo preventivo y retención de la quinta parte del salario hasta \$717.580.767. Oficio 670 del 23/11/2015 comunicación de la medida cautelar al Cajero pagador.
Fuente: Papeles de trabajo y expediente revisado.	

Grado jurisdiccional de consulta. Cumplimiento del término legal señalado en el artículo 18 de la Ley 610 de 2000.

2.8.3.2 Proceso de responsabilidad fiscal procedimiento verbal

Revisado 1 proceso por cuantía \$76.772.000, que corresponde al 100% reportado.

Actuaciones procesales. Fue vinculada la aseguradora como tercero civil responsable por \$110.000.000; cumplimiento del término legal para decretar y practicar las pruebas (artículo 100 literal f) y artículo 108 de la Ley 1474 de 2011; oportunidad para resolver el grado de consulta y fallo indexado, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 53 de la Ley 610 de 2000.

Igualmente, cumplimiento del deber legal de reportar el fallo con responsabilidad fiscal al boletín de responsabilidades fiscales de la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000) y al boletín SIRI de la Procuraduría General de la Nación (artículo 48 numeral 57 de la Ley 734 de 2002).

Se **recomienda**, actualizar el procedimiento de responsabilidad fiscal procedimiento para establecer el término para iniciar los procesos, después de recibir el respectivo hallazgo fiscal.

Hallazgo No. 6. Proceso responsabilidad fiscal. Baja implementación del procedimiento verbal.

En la vigencia 2015, la Contraloría gestionó 16 procesos fiscales por \$2.860.826.414, de los cuales solo adelantó 1 proceso por \$76.772.000, que corresponde al 6% en cantidad y al 3% en cuantía, por el procedimiento verbal, observando que 15 se iniciaron con el procedimiento ordinario, de los cuales 14

por cuantía de \$2.747.788.486 (93% en cantidad y 99% en cuantía), tuvieron origen por hallazgos fiscales generados en proceso auditor, inobservando los principios de la función administrativa (eficacia y celeridad), consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Es preciso indicar que la Contraloría cuenta con una sala de audiencia dotada de las herramientas necesarias para adelantar los procesos de responsabilidad fiscal por oralidad y se ha cualificado la estructuración de los hallazgos fiscales, sin embargo, el número de procesos fiscales adelantados por el procedimiento verbal es bajo, como se ilustra a continuación:

Procesos gestionados	Vigencia 2012	Vigencia 2013	Vigencia 2014	Vigencia 2015
Procedimiento ordinario	1	14	16	16
Procedimiento verbal	0	3	2	1

Fuente. Información reportada en el formato F-17 vigencias 2012 al 2015

En la siguiente tabla se puede observar que la cuantía de los procesos fiscales adelantados por el procedimiento verbal durante el cuatrienio no superó el 2.5% del valor de los procesos ordinarios:

Procesos gestionados	Vigencia 2012	Vigencia 2013	Vigencia 2014	Vigencia 2015
Procedimiento ordinario	5.000.000	2.739.116.796	3.952.128.524	2.860.826.414
Procedimiento verbal	0	79.245.300	78.906.300	76.772.000

Fuente. Información reportada en el formato F-17 vigencias 2012 al 2015

Lo anterior, denota falta de eficiencia, efectividad y eficacia en la valoración del material probatorio en los hallazgos fiscales trasladados, para iniciar los respectivos procesos, situación que afecta la oportunidad en la labor misional de control fiscal de la Contraloría.

Por lo anterior, se configura **Hallazgo con connotación Administrativa**.

2.9. PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

2.9.1 Resultados de la revisión de la cuenta

En el formato F-19 registró 5 procesos administrativos sancionatorios por \$8.479.540.

Las causales del inicio del proceso son por no rendición extemporánea de la cuenta (1), no suministrar la información solicitada (3) y rendición extemporánea e incompleta de la información contractual (1).

Procesos iniciados en la vigencia 2015 y terminados en la misma vigencia, con decisión de archivo (4) y sanción de multa (1) por \$8.479.540, reflejando cumplimiento y celeridad en los términos procesales.

Teniendo en cuenta que los procesos fueron iniciados y terminados en la vigencia

2015, no existió riesgo de operarse la caducidad de la facultad sancionatoria, de conformidad con lo señalado en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011.

2.10. PROCESO JURISDICCIÓN COACTIVA

2.10.1 Resultados de la revisión de la cuenta

En el formato F-18 registró 2 procesos de cobro coactivo por \$111.779.569.

La clasificación de los procesos, teniendo en cuenta la fecha en que avoca conocimiento, arrojó como resultado que en la vigencia 2015 se concentró el mayor valor de los procesos iniciados, con el 79% del valor a recuperar.

Cifra en pesos			
Vigencia avoca conocimiento	Cantidad	% Participación	Valor \$
2015	1	50	85.877.700
2007	1	50	25.901.869
Total	2	100	111.779.569

Fuente: Información reportada en el formato F-18-SIREL

En el 50% de los procesos coactivos reportados (1 por \$25.901.869), ha transcurrido un tiempo superior a cinco años contados desde la fecha en que se avocó conocimiento (año 2007) hasta el final de la vigencia.

El 100% de los procesos coactivos son originados por fallos con responsabilidad fiscal.

El 50% de los procesos tiene mandamiento de pago notificado (1 por \$25.901.869), quedando pendiente el 50% por librar mandamiento de pago (1 por \$85.877.700), toda vez que avocó conocimiento el 14 de diciembre de 2015, reflejando celeridad en la expedición y notificación del mandamiento de pago.

En 1 proceso por \$25.901.869 (50% en cantidad y el 21% en cuantía), reportó la práctica de 1 medida cautelar de embargo de bien inmueble por \$25.901.869, que alcanzan el 21% del total de la cartera y la misma no se hace efectiva.

En la vigencia no fueron terminados por pago total de la obligación, el 100% en trámite y no fueron archivados procesos por pérdida de la fuerza ejecutoria del título ejecutivo.

En la vigencia no reportó recaudo, durante el trámite del proceso ha recuperado por capital \$336.277 que corresponde al 0.30% del total a recuperar, reflejando deficiente gestión de cobro.

2.11. GESTION MACROFISCAL

2.11.1 Resultados de la revisión de la cuenta

Informe Fiscal y Financiero. En cumplimiento de la obligación legal señalada en

los artículos 268 y 272 de la Constitución Política, artículo 165 de la Ley 136 de 1994 y artículo 41 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría analizó, elaboró y presentó el informe sobre el estado presupuestal, contable y financiero de la administración central y sus entidades descentralizadas para la vigencia 2014.

En el informe se consolidan los resultados derivados de las auditorías especiales realizadas a la evaluación de la deuda pública y del presupuesto de ingresos y gastos, así como de las auditorías a los estados contables, llevadas a cabo por la Contraloría al Municipio de Envigado.

En general los informes elaborados cumplen con los elementos mínimos contemplados en la evaluación macrofiscal de los sujetos de control.

Informe del Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente. La Contraloría remitió el informe sobre el estado de los recursos naturales y del medio ambiente, en cumplimiento de lo señalado en los artículos 260 numeral 7 y 272 numeral 5 de la Constitución Política, artículo 46 de la Ley 42 de 1993 y artículo 165 de la Ley 136 de 1994.

El Informe se estructuró en tres capítulos, así:

- Primer capítulo. Descripción global de los diferentes aspectos relacionados con la gestión ambiental que se adelanta en el Municipio de Envigado.
- Segundo capítulo. Énfasis en el estado de los recursos naturales (hídrico, suelo, aire y biodiversidad), para el año 2014.
- Tercer capítulo. La inversión ambiental del Municipio de Envigado y sus entidades descentralizadas en el año 2014.

Cabe resaltar, que gran parte de la información utilizada para la elaboración de dicho informe, fue suministrada por los sujetos de control, al igual que por otras entidades que a pesar de no ser controladas, si se relacionan directamente con el manejo y cuidado del medio ambiente.

La Contraloría para la realización de este informe cumple con los mínimos que establece la guía metodológica expedida por la Auditoría General de la República.

2.12. PROCESO CONTROVERSIAS JUDICIALES

En la vigencia 2015, la Contraloría no reportó litigios judiciales.

2.13. PROCESO DE TALENTO HUMANO

2.13.1 Resultados de la rendición de la cuenta

Por medio del Acuerdo Municipal 008 del 20 de mayo de 2015, se ajustó la planta de cargos de la Contraloría, autorizando 28 cargos, para realizar las diferentes actividades de la entidad.

En el sub-formato “*Funcionarios por Nivel*”, reportó una planta ocupada de 28 funcionarios, de los cuales, 1 (4%) de período fijo, 4 (14%) de carrera administrativa, 7 (25%) en provisionalidad y 16 (57%) de libre nombramiento y remoción. La planta autorizada se encuentra ocupada y el número de cargos más representativo, se encuentra en el nivel directivo, con el 57% de la planta autorizada.

En el sub-formato “*Nombramientos*”, reportó: 4 en provisionalidad, 4 en período de prueba y 11 en ordinario, para un total de 19 nombramientos durante la vigencia 2015 y ninguna desvinculación.

En el sub-formato “*Cesantías*”, señaló que 28 funcionarios pertenecen al régimen de cesantías actual y las cesantías causadas durante la vigencia, sumaron \$123.015.063.

2.13.2 Resultados del trabajo de campo

2.13.2.1 Planta de cargos

Constatando la información de la rendición de la cuenta, existe concordancia con el acuerdo municipal y la planta existente, los cuales se relacionan a continuación:

Denominación del nivel	Estructura orgánica	Total planta ocupada
Asistencial	2	2
Técnico	1	1
Profesional	8	8
Asesor	3	3
Directivo	14	14
Total	28	28

Fuente: Información reportada en el Formato F-14-SIREL y papeles de trabajo

El 100% de la planta autorizada se encuentra ocupada. El 25% (7) en el área administrativa y el 75% (21) en el área misional, de tal manera que el mayor número de funcionarios se encuentra asignado al área misional.

Para la vigencia auditada, la Contraloría vinculó los 4 funcionarios merecedores del concurso 297 de 2013 de la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC.

Teniendo en cuenta lo anterior, los funcionarios están distribuidos así; 1 (0.03%) de período, 16 (58.06%) de libre nombramiento y remoción, 4 (16,91%) en carrera administrativa y 7 (25%) en provisionalidad.

La evaluación de desempeño de los 4 funcionarios en carrera administrativa, fue realizada en la vigencia 2016, toda vez, que ingresaron en los meses de agosto, septiembre y octubre de 2015.

Manual de funciones y requisitos. Para el periodo auditado, se encontraba en vigencia la Resolución 061 del 26 de mayo 2015, dando cumplimiento al artículo 5 del Decreto 2484 de 2014, que estableció como obligación para los organismos

territoriales, determinar en su manual de funciones, las diferentes disciplinas académicas y los núcleos de conocimiento, al que pertenecen los diferentes cargos.

2.13.2.2 Programas de capacitación, bienestar, seguridad social y salud en el trabajo.

El Comité de Dirección mediante acta 01 del 30 de enero de 2015, aprobaron los programas de capacitación, bienestar, seguridad y salud en el trabajo. Estas actividades tuvieron en cuenta las solicitudes de los funcionarios y el cumplimiento de los objetivos institucionales y fueron ejecutadas durante la vigencia.

Programas de capacitación. El programa de capacitación fue articulado con el Plan Institucional de Capacitación 2014 PIC emitido por la DAFP.

Realizaron actividades de inducción, reinducción, entrenamiento y actualización para el ejercicio del puesto de trabajo; se realizó en base al diagnóstico que determinó las necesidades y el presupuesto ejecutado fue por \$59.210.261.

Sin embargo, la Auditoría General de la República cuestiona la concentración de las actividades de capacitación en la Contralora Municipal.

Hallazgo No. 7. Proceso talento humano. Inobservancia a los principios rectores de participación, prevalencia, prelación y continuidad, en los programas de capacitación.

En la vigencia 2015, la Contraloría apropió recursos de capacitación por \$49.942.387, adicionado en \$9.267.874, para un total de \$59.210.261, los cuales fueron ejecutados en el 100%.

Los recursos fueron destinados para las siguientes actividades de capacitación:

Actividad	Lugar	Cargo del Beneficiario/a	Nivel	Costos
Congreso Internacional	España	Contralora	Directivo	2.744.613
Conferencia Internacional	Miami	Contralora	Directivo	9.693.676
Congreso Nacional de Contabilidad Pública	Cartagena	Contralora	Directivo	1.935.927
		Directora Administrativa	Directivo	1.254.145
		Auditora Fiscal	Directivo	1.100.537
Jornadas de Capacitación en control fiscal y otros	Bucaramanga	Contralora	Directivo	3.397.147
Seminario Interamericano	San Juan de Puerto Rico	Contralora	Directivo	9.286.930
Congreso Nacional de Contratación Pública	Cartagena	Subcontralora	Directivo	18.747.220
		Directora Administrativa	Directivo	
		Contralora Auxiliar	Directivo	
		Asesora de Participación ciudadana	Directivo	
		Asesora de planeación	Directivo	
		3 auditores fiscales	Directivo	

Actividad	Lugar	Cargo del Beneficiario/a	Nivel	Costos
Congreso Internacional CLAD	Lima Perú	Contralora	Directivo	11.050.065
Total				59.210.260

Fuente: Resoluciones de comisión de servicios y papeles de trabajo

Como se observa en la tabla anterior, el 100% de los recursos de capacitación, se destinaron a beneficiar al nivel directivo de la entidad, de ellos el 64%, es decir \$38.108.358, fueron cancelados a la Contralora Municipal.

En ese sentido, el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010, fijó un parámetro que destina un 2% para la capacitación de funcionarios y sujetos vigilados, con el fin de lograr el mejoramiento de la gestión de vigilancia y control de los recursos públicos, con personal calificado y con conocimientos en control fiscal.

Sin embargo, la Contraloría hizo caso omiso a estos preceptos y destinó todos los recursos para la asistencia de congresos y conferencias del nivel directivo o funcionarios de libre nombramiento y remoción, en perjuicio de los funcionarios del nivel profesional, que son quienes ejecutan el proceso auditor directamente en las entidades sujetas de control, aplicando los conocimientos propios de la carrera profesional y son quienes tienen la necesidad de mejorar las competencias exigidas en las labores de auditoría.

Esta situación contraviene los principios rectores de participación, prevalencia del interés de la organización, prelación de los empleados de carrera y continuidad, señalados en los literales d), e), g) y j) del artículo 6 del Decreto 1567 de 1998.

Así mismo, lo señalado en el literal d) artículo 2, sobre los principios de la función pública y el artículo 36 de los objetivos de la capacitación en los funcionarios públicos de que habla la Ley 909 de 2004. Igualmente, el incumplimiento de los deberes de los servidores públicos consagrados en el artículo 6 de la Constitución Política y artículo 34 numeral 1 de la Ley 734 de 2002.

Situación presentada por el desconocimiento de la finalidad de la capacitación para los servidores públicos. Lo que genera mayores necesidades de capacitación de los funcionarios que ejercen control fiscal, inequidades en la asignación de programas de capacitación, pérdida de competencias laborales y profesionales de los funcionarios e ineficiencia e ineficacia en el ejercicio del control fiscal ejercido por la Contraloría.

Por lo anterior, se configura **Hallazgo con connotación Administrativa y Disciplinaria**.

Capacitación en el exterior. En el proceso auditor fue examinado desde el punto de vista fiscal las necesidades y justificaciones que motivaron a la Contralora Municipal a realizar diferentes viajes al exterior, con el fin de determinar la pertinencia y conveniencia de la asistencia a dichos eventos de capacitación.

En la vigencia 2015, la Contralora Municipal, realizó 4 viajes al exterior en los que el organismo de control canceló \$42.078.022, como se relaciona a continuación:

Tabla 28. Viáticos y gastos de viaje al exterior cancelados a la Contralora Municipal				
Cifras en pesos				
Fecha	Lugar de comisión	Viáticos	Transporte	Total
21/03/2015	España	12.571.200	4.136.280	16.707.480
15/06/2015	Miami	7.065.217	1.729.250	8.794.467
19/08/2015	Puerto Rico	6.712.020	2.574.910	9.286.930
10/11/2015	Perú	6.837.105	452.040	7.289.145
Total		33.185.542	8.892.480	42.078.022

Fuente: Resoluciones de comisión y papeles de trabajo

Las comisiones autorizadas al exterior están soportadas en resoluciones que motivan y justifican la participación de la Contralora Municipal, en dichos eventos como representante legal de la entidad. Las comisiones cuentan con disponibilidad y registro presupuestal, invitaciones, comprobantes de pago y demás documentos soportes.

Sin embargo, la Auditoría General de la República, cuestiona la necesidad, justificación y pertinencia en la participación de la Contralora Municipal, en cumbres hemisféricas en San Juan de Puerto Rico y Miami Estados Unidos, que no tienen relación con el mejoramiento y fortalecimiento del control fiscal que ejerce la Contraloría Municipal de Envigado.

Hallazgo No. 8. Proceso talento humano. Autorización y pago de comisiones al exterior, para atender asuntos no relacionados con el control fiscal del Municipio de Envigado.

En la vigencia 2015, las comisiones otorgadas y pagadas para asistir a la “XXI Conferencia Interamericana de Alcaldes y autoridades locales - Fortaleciendo gobiernos locales en tiempo de crisis y conflicto”, celebrado en San Juan de Puerto Rico, entre el 20 y el 22 de agosto del año 2015, con costos por \$9.286.930 y la asistencia a la “XXI conferencia Interamericana de alcaldes y autoridades locales -Experiencia América”, celebrada en Miami Estados Unidos entre el 15 y el 18 de junio de 2015, con costos por \$8.794.467, que no obedecen al cumplimiento de las funciones propias de la Contraloría Municipal de Envigado.

Más aún, cuando el objetivo de éstos congresos estaba relacionado con asuntos eminentemente administrativos propios de las autoridades locales y no referían al fortalecimiento del control y vigilancia a los recursos públicos por parte de los organismos independientes y autónomos como son las contralorías territoriales.

Tabla 29. Asistencia a congresos internacionales no relacionados con el control fiscal municipal

Cifras en pesos								
Objeto de la Comisión	Lugar	Desde	Hasta	Resolución de autorización	Valores cancelados			
					Inscripción	Viáticos	Gastos de viaje	Total
Asistencia al IX congreso latinoamericano de ciudades y gobiernos locales.	San Juan de Puerto Rico	19/08/2015	23/08/2015	Resolución 122 del 18/08/2015		6.712.020	2.574.910	9.286.930
Asistir a la XXI conferencia Interamericana de alcaldes y autoridades locales.	Miami, USA	14/06/2015	19/06/2015	Resolución 070 del 10/06/2015	899.209	7.065.217	1.729.250	9.693.676
Totales					899.209	13.777.237	4.304.160	18.980.606

Fuente: Resoluciones de viáticos y papeles de trabajo.

La Contraloría canceló para asistir a estas 2 conferencias internacionales, gastos de inscripción al evento realizado en Miami Estados Unidos de \$899.209, viáticos por \$13.777.237 y gastos de transporte (tiquetes) por \$4.304.160, para un total de \$18.980.606.

Por lo tanto, no se demuestra que el Organismo de Control, al momento de autorizar estas comisiones, tenga la necesidad o exista una carencia percibida de relacionarse con otros territorios a nivel hemisférico para la vigilancia de los recursos en el Municipio de Envigado; o exista una justificación en el Plan Estratégico Institucional 2012-2015 de capacitar al representante legal de la entidad en temas no relacionados con el control fiscal, como tampoco, se encuentran las razones de pertinencia de la ejecución de estos gastos, cuando la Contraloría se encontraba en programa de saneamiento fiscal y financiero.

En consecuencia, la Auditoría General de la República, no encuentra la necesidad, justificación y pertinencia en la participación de la Contralora Municipal, en las cumbres hemisféricas realizadas en San Juan de Puerto Rico y Miami Estados Unidos, porque no tienen relación con el mejoramiento y fortalecimiento del control fiscal que ejerce la Contraloría Municipal de Envigado.

Lo anterior, en concordancia con lo señalado en el artículo 8 de la Ley 42 de 1993 y artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

En consecuencia, se evidencia que quienes participaron de la autorización y pago de estas comisiones al exterior, no actuaron con diligencia y cuidado en el manejo de los recursos de la Contraloría, lo que resulta contrario a los principios de economía y eficacia de la gestión fiscal, porque los resultados obtenidos no guardan relación con los objetivos y metas establecidos en la Constitución y la ley para el Ente de Control Municipal, generando un daño patrimonial al Estado de **\$18.980.606**.

Por lo anterior, se configura **Hallazgo con connotación Administrativa y Fiscal por \$18.980.606**.

Bienestar Laboral. Las iniciativas presentadas por los funcionarios, estuvieron encaminadas a actividades de recreación y ocio. El plan de bienestar laboral institucional, está conformado por 6 actividades, entre las cuales incluyen actividades para celebrar los cumpleaños.

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Con el apoyo de la EPS y la ARL, realizaron programas enfocados a la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad y la salud de los funcionarios.

2.13.2.3 Liquidación de la nómina, seguridad social y prestaciones sociales.

Dentro del proceso auditor se verificó la liquidación de nómina de 5 funcionarios, evidenciando que se encuentran ajustadas a la ley

Se verificaron selectivamente las declaraciones de retención en la fuente presentadas durante la vigencia 2015, evidenciando que los valores retenidos fueron los efectivamente pagados a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN, y corresponden a los hechos generadores y las tarifas vigentes para el año en que se practicaron las correspondientes retenciones.

Se revisaron las escalas salariales de los funcionarios de la entidad, observando el cumplimiento de los límites establecidos en el Decreto 1096 del 26 de mayo de 2015.

2.14. GESTIÓN TICS

Plan de Desarrollo Tecnológico. Reportó el plan, el cual describen, los proyectos, objetivos, responsables, recursos técnicos y financieros y la evaluación a cada uno de los proyectos descritos (4 proyectos).

Plan de Contingencia. Reportó el plan, el cual detalló los posibles riesgos, las fuentes o causas que lo generen y las acciones a tomar para mitigar el riesgo.

2.15. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

2.15.1 Resultado de la revisión de la cuenta

Plan Estratégico Corporativo 2012–2015. Reportó el Plan Estratégico, en el cual describe como propósito fundamental “*Garantizar el cumplimiento de la misión encomendada a la Entidad desde la Constitución y la Ley, en un marco de eficiencia, eficacia y efectividad o de impacto positivo en la comunidad de Envigado*”.

Así mismo, detalló que el contenido básico del Plan Estratégico 2012-2015, girará sobre los siguientes elementos:

- La Comunidad como principal destinatario de la gestión fiscal.
- El cumplimiento de la Misión.

- El Reconocimiento Institucional como resultado de los impactos producidos por el ejercicio de control fiscal.
- El énfasis en la Labor preventiva.
- El Desarrollo Corporativo.

Tres perspectivas. Los clientes (ciudadanos de Envigado, los sujetos de control, niños y jóvenes), los procesos internos y el aprendizaje y crecimiento interno.

Plan de Acción por Áreas o Dependencias. Reportaron el plan de acción de cada uno de los procesos misionales y administrativos de la Contraloría, en el que describen los proyectos y/o acción, objetivos, metas estratégicas, indicadores, fechas de ejecución y dependencia.

Informe de Gestión. Reportó el informe de gestión, en el que detalla el cumplimiento del plan estratégico y los resultados de cada uno de los objetivos descritos en el plan para el cuatrienio 2012-2015.

Informe Anual sobre la Evaluación del Sistema de Control Interno. La oficina de control interno, elaboró el Informe Ejecutivo Anual sobre la Evaluación del Sistema de Control Interno, con base en las directrices que cada año expide el Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP. Para la vigencia 2015, los parámetros se establecen por medio de la Circular Externa 003 de 2016, en donde se indica el contenido y la metodología para la elaboración del informe en mención.

El informe anual fue reportado y presentado de acuerdo a lo consagrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP, a través del aplicativo MECI de acuerdo a la Circular 100-01 de 2016 del DAFP, el cual fue radicado bajo el número 2388 del 26 de febrero de 2016.

El informe presentó los resultados de la encuesta establecida por el DAFP, para evaluar la vigencia 2015. Así mismo, se presentan de manera general las fortalezas y debilidades del Sistema de Control Interno de la Contraloría, con las respectivas recomendaciones.

2.15.2. Resultado del trabajo de campo

Plan Estratégico 2012-2015. Los objetivos propuestos para cada uno de los procesos misionales auditados y los indicadores relacionados con el cumplimiento de las metas propuestas por la entidad, superaron las metas, como se observa a continuación:

Objetivo Estratégico	% Cumplimiento
Crear un marco pedagógico sobre el ejercicio del control fiscal en la Comunidad y en los sujetos de control	132,81
Fortalecer los mecanismos de participación ciudadana y la comunicación con la comunidad.	291,66

Tabla 30. Plan Estratégico Corporativo 2012-2015

Objetivo Estratégico	% Cumplimiento
Fomentar la cultura del autocontrol y fortalecer la gestión de control interno en la Contraloría y en sus sujetos de control.	97,26
Modernizar las herramientas de control fiscal utilizadas con el fin de hacer más eficiente la labor fiscalizadora.	100
Fortalecer el talento humano y los proyectos de mejoramiento institucional.	100
Total	180,43

Fuente: Papeles de trabajo y Circular externa 003 de la Auditoría General de la República.

Lo anterior, por cuanto como resultado de la verificación y evaluación periódica de las actividades definidas, no se realizaron los respectivos ajustes y modificaciones al plan estratégico, toda vez que es una herramienta gerencial dinámica.

Por lo anterior, se **recomienda**, realizar los ajustes del caso, partiendo de la evaluación y seguimiento de metas cumplidas.

Mediante Resolución 149 del 29 de diciembre 2014, se actualizó el manual de gestión de calidad y los planes de acción para la vigencia 2015. El seguimiento, medición y evaluación periódica a las actividades definidas en los planes de acción anual se realizó mediante la herramienta ofimática denominada *Mejoramiso* y la información es consignada por cada uno de los líderes responsables del proceso.

La Contraloría cuenta con una plantilla en la cual relaciona, cada área con sus respectivos proyectos, ponderaciones, objetivos, metas, indicadores, actividades-ponderación de las mismas, responsable, cronograma, costos y evaluación de ejecución. Cada líder de proceso, gestiona su respectiva plantilla, con periodicidad mensual en reunión del Comité Directivo, se presentan los avances, los cuales quedan consignados en las actas y de igual manera con periodicidad semestral, se remite la plantilla diligenciada a control interno para su consolidación, la cual a su vez es remitida al señor Contralor para su conocimiento.

La Contraloría tiene implementado el MECI en el 100% y según el reporte presentado al DAFP, se encuentra en un nivel de madurez avanzado del 96,55%.

El informe gerencial de gestión fue presentado de manera oportuna, donde se evidenció el avance y cumplimiento de los objetivos institucionales.

Plan Estratégico 2016-2019. Mediante Resolución 057 del 15 de abril de 2016, se adoptó el Plan Estratégico Institucional-PEI-2016-2019 "*Integridad, Respeto y Objetividad*", en el cual se definen 8 proyectos estratégicos como hoja de ruta direccionada al cumplimiento de los tres objetivos institucionales propuestos:

1. Iniciar un proceso de reingeniería del control fiscal, a través del uso de herramientas tecnológicas que faciliten la labor fiscalizadora, haciéndola oportuna y permitiendo detectar los riesgos que afecten el patrimonio público.

2. Mejorar los procesos internos existentes y desarrollar el proyecto de responsabilidad social corporativa, que fortalezca la contraloría institucionalmente.
3. Promover acciones pedagógicas para fortalecer el crecimiento del control fiscal en los colegios, universidades del nivel territorial, sujetos de control y funcionarios de la entidad.

De igual manera, se evidenció la construcción conjunta, la publicación y la socialización tanto interna como externa del PEI. El seguimiento y monitoreo consolidado, está a cargo de la oficina asesora de control interno, la herramienta gerencial se encuentra armonizada con las actividades que demanda la implementación del modelo estándar de control interno-MECI, el sistema de gestión de la calidad SGP y cumple con los criterios orientadores señalados en el artículo 129 de la Ley 1474 de 2011.

2.16 REQUERIMIENTOS CIUDADANOS RADICADOS EN LA AGR

En el proceso auditor fue revisada 1 denuncia de trámite directo.

2.16.1. SIA-ATC 012016-000092

Presuntas irregularidades administrativas en la liquidación de salarios y prestaciones sociales de la Contralora Municipal de Envigado en la vigencia 2012.

Resultados de la revisión. En proceso auditor se verificó, la liquidación y pago de 10 días no laborados por la Contralora Municipal, la liquidación de prestaciones sociales pagadas al final de la vigencia y los conceptos de cesantías e intereses a las cesantías, correspondientes al año 2012.

En trabajo de campo, se constató el acta de posesión de la contralora, de fecha 11 de enero de 2012, fecha en que efectivamente inició su función, como se pudo verificar en el formulario único de afiliación a la EPS Coomeva y a la caja de compensación Comfama, como también fecha de ingreso en el sistema de nómina de la entidad.

Igualmente, se constató que en el periodo del 01 al 10 de enero de 2012, la Directora Administrativa y Financiera, asumió el cargo de Contralora Municipal de Envigado.

En las tablas 31, 32, 33, 34 y 35, se observan el detalle de los valores pagados a la contralora, producto de los ajustes de liquidaciones a las prestaciones sociales entre el 01 y 10 de enero de 2012.

– Pago Prima Navidad.

En la segunda quincena de noviembre de 2012, se pagó de más \$541.979,22, toda vez que liquidaron este concepto por 350 días laborados por la Contralora Municipal y no por los 11 meses a que tenía derecho.

Lo anterior indica, que la base para calcular la liquidación fue la proporción en días y no se tuvo en cuenta las 11 doceavas causadas.

La cartilla DAFP trae la siguiente definición:

“La Prima de Navidad es una prestación social, que consiste en el pago que realiza el empleador al servidor en la primera quincena del mes de diciembre, suma equivalente a un mes del salario que corresponda al cargo desempeñado a treinta de noviembre de cada año.

Tiene derecho a percibir la Prima de Navidad todo empleado público o trabajador oficial por haber servido durante todo el año civil. En el evento de que el empleado no haya laborado todo el año, tendrá derecho a la mencionada prima de Navidad en proporción al tiempo laborado, a razón de una doceava parte por cada mes completo de servicios.” Resaltado fuera de texto.

La prima de navidad se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual si fuere variable, el mes que presente interrupciones o inicie luego del primer día calendario, no se tendrá en cuenta como doceava para dicha liquidación.

Tabla 31. Cálculo prima de navidad vigencia 2012	
Cifras en pesos	
Salario mensual	9.755.626,00
Dividido 12 meses	12
Subtotal	812.968,83
Multiplicado meses laborados	11
Salario base de liquidación	8.942.657,17
Pagado	9.484.636,39
Diferencia	(541.979,22)
Fuente: Comprobantes de pago y papeles de trabajo	

– Pago de 10 días de enero de salario y prestaciones sociales

En la segunda quincena del mes de diciembre de 2012, a la contralora se le pagaron de más \$6.368.255,86, efecto del pago de 10 días no laborados en enero del 2012, un proporcional de prima de servicios y ajuste a la prima de navidad.

Tabla 32. Cálculo pago 10 días de salario (del 01 al 10 enero de 2012)	
Cifras en pesos	
Salario mensual	9.755.626,00
Dividido 30 días (Mes)	30
Subtotal	325.187,53
Multiplicado 10 días	10
Total Pagado	3.251.875,33
Fuente: Comprobantes de pago y papeles de trabajo	

Tabla 33. Cálculo ajuste prestaciones sociales. (del 01 al 10 enero de 2012)	
Cifras en pesos	
Salario mensual	9.755.626,00
Pago prima navidad	9.484.636,39
Subtotal 10 días	270.989,61
Doceava Prima de Servicios completa	406.484,42
Total Pagado	677.474,03

Fuente: Comprobantes de pago y papeles de trabajo

– Prima de servicios

La cartilla DAFP trae la siguiente definición:

“Fue creada mediante Decreto 1042 de 1.978 y se reconoce anualmente, en los primeros quince (15) días del mes de julio de cada año y es equivalente a 15 días de remuneración de acuerdo con los factores salariales de: asignación básica, incremento de salario por antigüedad, gastos de representación, auxilio de transporte, subsidio de alimentación, 1/12 de la bonificación por servicios prestados a 30 de junio de cada año.

Si el empleado no ha laborado un (1) año completo, se pagará proporcionalmente a razón de 1/12 parte por cada mes completo de labor, entendiéndose como tal del 1 al 30 de cada mes y siempre que hubiere prestado sus servicios por lo menos un semestre.” Resaltado fuera de texto.

Prestación a la cual la contralora **no tenía derecho toda vez que no laboró completamente el primer semestre del 2012.**

Valor Pagado por la entidad por concepto de prima de servicios por \$2.438.906,50.

– Pago cesantías e intereses a las cesantías

En la primera quincena de enero de 2013, se pagó un mayor valor a favor de la contralora de \$628.620,62, por concepto de cesantías e intereses a las cesantías, toda vez que se liquidaron estos conceptos, tomando como fecha de ingreso de la funcionaria desde el 01 de enero de 2012 y no el 11 de enero fecha de su posesión.

Tabla 34. Cálculo cesantías vigencia 2013	
Cifras en pesos	
Salario	9.755.626,00
Doceava Prima Navidad	812.968,00
Salario base de liquidación	10.568.594,00
Total proporcional por 350 días laborados en 2012	10.275.021,94
Pagado	10.805.710,74
Diferencia	(530.688,80)

Fuente: Comprobantes de pago y papeles de trabajo

Tabla 35. Cálculo intereses a las cesantías vigencia 2013	
Cifras en pesos	
Cesantías	10.275.022,00
multiplicado 12%	1.233.002,64
Dividido 360 días	3.425,01
Multiplicado días laborados en 2012	350
Subtotal	1.198.752,57
Pagado	1.296.685,29
Diferencia	(97.932,72)

Fuente: Comprobantes de pago y papeles de trabajo

Hallazgo No. 9. Seguimiento denuncia ciudadana. Incorrecta liquidación de salario y prestaciones sociales de 10 días no laborados en enero de 2012.

En los meses de noviembre y diciembre del año 2012, la Contraloría realizó liquidación y pago de 10 días no laborados por la Contralora, correspondiente a \$3.251.875,33. Igualmente, se pagaron las respectivas prestaciones sociales de prima de navidad por \$1.219.453,22 y prima de servicios por \$2.438.906,50, cesantías e intereses a las cesantías por \$628.621,52, toda vez que se tomó como fecha de ingreso el 1 de enero de 2012 y no el 11 de enero de ese mismo año, fecha en la cual efectivamente la contralora se posesionó en el cargo, según acta de posesión del 11 de enero de 2012, los formatos de afiliación a caja de compensación y EPS y la fecha de ingreso al programa de nómina de la entidad.

Tabla 36. Resumen pagos de más efectuados	
Cifras en pesos	
Concepto	Pago
Prima navidad	541.979,22
10 días (desde 01 al 10 de enero 2012)	3.251.875,33
Ajuste prima navidad	677.474,00
Prima servicios	2.438.906,50
Cesantías	530.688,80
Intereses cesantías	97.932,72
Total pagado	7.538.856,57

Fuente: Comprobantes de pago y papeles de trabajo.

Contraviniendo el artículo 32 del Decreto 1045 de 1978, que señala:

(...) “Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, a razón de una doceava parte por cada mes completo de servicios, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable.”

Igualmente, el artículo 60 del Decreto 1042 de 1978, que establece:

*Del pago proporcional de la prima de servicio. Cuando el funcionario no haya trabajado el año completo en la misma entidad tendrá derecho al pago proporcional de la prima, en razón de una doceava parte por **cada mes completo de labor y siempre que hubiere servido en el organismo por lo menos un semestre.** Subrayado fuera de texto.*

El literal a) del artículo 13 de la Ley 344 de 1996, que prescribe:

“El 31 de diciembre de cada año se hará la liquidación definitiva de cesantías por la anualidad o por la fracción correspondiente, sin perjuicio de la que deba efectuarse en fecha diferente por la terminación de la relación laboral”

Por último, el incumplimiento de los deberes de los servidores públicos consagrados en el artículo 6 de la Constitución Política y artículo 35 numeral 15 de la Ley 734 de 2002. Así mismo, el menoscabo de los recursos de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

Esta situación es ocasionada por inobservancia de los factores para el cálculo de salario y prestaciones sociales y por la disminución de los recursos de la Contraloría, generando un detrimento patrimonial por **\$7.538.856,57**.

Por lo anterior, se configura **Hallazgo con connotación Administrativa, Disciplinaria y Fiscal por \$7.538.856,57**.

2.17. SISTEMA DE CONTROL INTERNO

2.17.1. Proceso contable

Se observó el mantenimiento de controles en el sistema de información contable, garantizando la adecuada gestión en las etapas del proceso de administración de los recursos financieros, concluyendo que la entidad en la vigencia 2015, presentó registros contables oportunos, cumpliendo con las normas y procedimientos legalmente establecidos, ubicando la gestión contable y financiera en un nivel adecuado.

2.17.2. Proceso contratación

El proceso de contratación tiene establecidos sus puntos de control, tales como un formato de Excel en el cual se realiza el control del consecutivo de contratos suscritos; mediante Resolución No. 087 del 23 de junio de 2015 fue actualizado y adoptado el Manual Interno de Contratación; respecto a la normatividad vigente, implementaron las guías para elaboración de estudios, matrices y formatos que expide la Agencia Colombiana para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.

Por otro lado, la oficina asesora de control interno verificó el cumplimiento de los procedimientos definidos en el sistema de gestión de calidad, formulando recomendaciones para la mejora del proceso.

2.17.3. Proceso participación ciudadana

El sistema de control interno en la vigencia evaluada, fue adecuado, toda vez que se realiza control de legalidad al trámite de los requerimientos ciudadanos y en el informe cuatrimestral, se relaciona el cumplimiento de las actividades ejecutadas del plan de promoción y divulgación de mecanismos de participación ciudadana.

Sin embargo, el aplicativo de PQRS no se utiliza para ingresar el 100% de las denuncias y que el mismo sistema genere el radicado, para tener mayor control y poder realizar seguimiento el ciudadano, a las actuaciones adelantadas por la Contraloría, en la verificación de los hechos denunciados.

2.17.4. Proceso auditor

El sistema de control interno en la vigencia evaluada, fue adecuado, toda vez que presentan actividades de control en el desarrollo del proceso auditor, tales como: aprobación del PGA por medio del Consejo Directivo; seguimiento a la ejecución del PGA; mesas de trabajo para la aprobación de memorando de asignación, programas de auditoría, para validar y confirmar los hallazgos configurados. Igualmente, seguimiento al traslado de los hallazgos y presentación del plan de mejoramiento.

Sin embargo, no advierte sobre la ausencia de control al proceso contractual de las entidades sujetas de control.

2.17.5. Proceso talento humano

Se observó la existencia de mecanismos de control tendientes a garantizar una adecuada gestión en el proceso de talento humano. Sin embargo, el sistema requiere de controles más efectivos, toda vez que no advierte la inequitativa distribución de los beneficios de capacitación de los funcionarios de la entidad; otorgan capacitaciones al exterior, que no tienen que ver con el control fiscal ejercido por la Contraloría e irregularidades en la liquidación de salario y prestaciones sociales.

2.17.6. Proceso responsabilidad fiscal

El sistema de control interno durante la vigencia evaluada, no fue efectivo, por cuanto no fueron advertidas las situaciones que afectaban la gestión y resultados de la entidad en el impulso y trámite de los procesos de responsabilidad, toda vez que se presentó dilación e inactividad procesal.

2.18. SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO

La Contraloría mediante oficio con radicado 472 del 20 de agosto de 2015, presentó el plan de mejoramiento de la vigencia 2014, el cual incluyó 1 acción de mejora, tendiente a subsanar deficiencia administrativa en el proceso contractual.

Tabla 37. Seguimiento plan de mejoramiento vigencia 2014

Observación	Hallazgo	Conclusión de la AGR. Seguimiento en auditoría regular vigencia 2015.
La Entidad de Control en la vigencia 2014, durante la etapa de planeación, incumplió con el deber de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación y no realizó el análisis y evaluación del riesgo, de conformidad con lo señalado por Colombia Compra Eficiente.	1	Revisados, los contratos CPS 015-2015, 016-2015 y 017-2015, suscritos con posterioridad a la elaboración del plan, se evidenció que cuentan con el análisis del sector al igual que la evaluación de riesgos tal como lo indica la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- con base en la Circular Externa 08 del 10 de diciembre de 2013. Cumplimiento 100%.
Porcentaje de Cumplimiento		100%
Fuente: Papeles de trabajo		

El plan de mejoramiento evaluado en ejercicio auditor de la vigencia 2015, arrojó como resultado el 100% de porcentaje de ejecución, de la acción de mejora propuesta por la Contraloría.

2.19. INCONSISTENCIAS EN LA RENDICIÓN DE CUENTA

A la rendición de cuenta de la vigencia 2015, la Gerencia Seccional I-Medellín de la Auditoría General de la República, practicó revisión y análisis de la información reportada, para ello, se verificaron los formatos, documentos soportes e información adicional reportados por el Órgano de Control en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas - SIREL, aplicando la metodología establecida por la Auditoría General de la República, a través de la Resolución Orgánica 008 de 2015, por la cual se determinan los aspectos generales de la rendición de la cuenta electrónica y su revisión.

Como resultado de lo anterior, se encontraron errores e inconsistencias en la información presentada de los siguientes formatos;

- Formato F-04. Garantías para el manejo de fondos y bienes de la Entidad.
- Formato F-13. Contratación.
- Formato F-14. Estadísticas del Talento Humano.
- Formato F-15. Participación Ciudadana.
- Formato F-19. Proceso Administrativo Sancionatorio.

Los errores e inconsistencias requeridas fueron respondidos y corregidos en el módulo SIREL, sin que ello, entorpeciera nuestra labor de evaluación y análisis integral de la cuenta.

3. ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS DE CONTRADICCIÓN

La Contraloría remitió la contradicción mediante comunicación con radicado 380 del 11 de octubre de 2016 y recibido en la Gerencia Seccional I-Medellín, bajo el radicado NUR 20162130042982 del 11 de octubre del mismo año, el equipo auditor evaluó y analizó los argumentos de defensa de cada observación controvertida del informe preliminar, generando como resultado las siguientes conclusiones:

ESCRITO DE CONTRADICCIÓN DEL SUJETO VIGILADO	CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR
<p>Observación No. 1. Proceso contable. Saldo por conciliar en la situación de Tesorería.</p>	
<p>En el documento “<i>situación de tesorería al 31 de diciembre de 2015</i>”, registró que en las cuentas bancarias de la entidad quedó un saldo de \$691.339. Sin embargo, a 31 de diciembre de 2015, reportó cuentas por pagar no presupuestales por \$34.605.843, reflejando incumpliendo a lo señalado en el numeral 3.8 de la Resolución 357 del 2008 de la Contaduría General de la Nación. Situación generada por falta de controles y conciliación de saldos, exponiendo a la Contraloría a posibles incumplimientos de sus pagos.</p>	
<p><i>“Es importante aclarar que si bien es cierto que para el cierre de tesorería de la vigencia 2015, en las cuentas bancarias de la Contraloría Municipal de Envigado quedó un saldo de \$691.339, tal como se evidencia en la certificación del cierre presupuestal del periodo 2015, la Entidad igualmente, registró para dicho cierre un activo circulante que es aquel activo líquido a la fecha del cierre del ejercicio, convertible en efectivo en el corto plazo, el cual correspondía a la cuenta por cobrar al Ente Territorial del mes de diciembre por concepto de transferencia por valor de \$91.062.679,63.</i></p> <p><i>Adicionalmente, las cuentas por pagar no presupuestales registradas a 31 de diciembre de 2015 corresponden a acreedores causados en el mes de diciembre los cuales son cancelados en el mes de enero de 2016. Por otra parte a la fecha nos encontramos realizando acciones de control con el fin de mantener saneados los saldos”.</i></p>	<p>Si bien es cierto, la Contraloría tenía una cuenta por cobrar de \$91.062.679,63 (activo líquido), dichos recursos no cubren la suma de las cuentas por pagar al cierre de la vigencia de \$124.491.308, correspondiente a las cuentas por pagar presupuestales de \$89.885.465 y las cuentas por pagar no presupuestales \$34.605.843.</p> <p>Por lo anterior, la observación se mantiene y se configura Hallazgo con connotación Administrativa.</p>
<p>Observación No. 2. Proceso presupuestal. Incumplimiento del límite presupuestal de gastos.</p>	
<p>En la vigencia 2015, la Contraloría superó el límite presupuestal de gastos de funcionamiento por \$304.768.043 respecto a la vigencia anterior, incumpliendo el artículo 2 de la Ley 1416 de 2010, en el párrafo único, párrafo 2; artículo 84 de la Ley 617 de 2000. Igualmente, el artículo 6 de la Constitución Política y artículo 34 numeral 3 de la Ley 734 de 2002. Situación generada por la falta de planeación y ejecución en la administración de los recursos transferidos por la tesorería municipal, ocasionando desequilibrio presupuestal.</p>	
<p>“Con el fin de explicar las condiciones que rodearon el incumplimiento de la Ley 617 de 2000, para la vigencia 2015 señalada por el grupo auditor en la observación, es importante devolvemos a la vigencia 2013, momento en el cual se dio inicio a la situación descrita.</p> <p>Los órganos de control dieron una lucha por el fortalecimiento del control fiscal, que se logra con la aprobación de la Ley 1416 de 2010, la cual permitía que los presupuestos de las contralorías se calcularan en función de los ICLD, por un único año. Sin embargo, dicha ley fue sancionada el 24 de noviembre de 2010, fecha para la cual se dificultaba su aplicación, pues faltaba un mes y seis días para cerrar la vigencia y adicionalmente dejando su aplicación a la voluntad de las administraciones de turno.</p> <p>A continuación se presenta el cálculo presupuestal, si hubiese sido posible aplicar la Ley en la vigencia 2010:</p>	<p>Los argumentos expuestos por la Contraloría no se aceptan, toda vez que el límite presupuestal para calcular el presupuesto de las contralorías, señalado en la Ley 1416 de 2010, era para ser aplicado en esa vigencia fiscal y a partir de la vigencia 2011, el presupuesto crecerá de acuerdo a la inflación del año anterior, aplicado al presupuesto ejecutado de la anterior vigencia.</p> <p>La Contraloría Municipal de Envigado, a partir del año 2013, superó el cálculo del</p>

ESCRITO DE CONTRADICCIÓN DEL SUJETO VIGILADO	CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR																												
<p>EL CALCULO PRESUPUESTAL CON LA LEY 1416 DE NOVIEMBRE DE 2010.</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> <p>VIGENCIA 2010</p> <p>ICLD Propyectados 2010:</p> <p>\$107.157.593.000</p> <p>2.7% → \$2.893.255.011</p> </td> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> <p>VIGENCIA 2011</p> <p>Ppto de acuerdo con la Ley 1416 2010</p> <p>\$2.893.255.011</p> <p>Incrementado en el 3% (superior a la causada que fue del 2%)</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p>TOTAL 2011 \$2.980.052.661</p> </td> </tr> <tr> <td style="vertical-align: top;"> <p>VIGENCIA 2012</p> <p>Ppto 2011 de acuerdo con la Ley 1416 2010</p> <p>\$2.980.052.661</p> <p>Incrementado en el 3,73% (superior a la meta que fue del 3%)</p> <p>TOTAL 2012 \$3.091.208.625</p> </td> <td style="vertical-align: top;"> <p>VIGENCIA 2013</p> <p>Ppto 2012 de acuerdo con la Ley 1416 2010</p> <p>\$3.091.208.625</p> <p>Incrementado en la meta del 3% (superior a la causada que fue del 2,44%)</p> <p>TOTAL 2013 \$3.183.944.883</p> </td> </tr> </table>	<p>VIGENCIA 2010</p> <p>ICLD Propyectados 2010:</p> <p>\$107.157.593.000</p> <p>2.7% → \$2.893.255.011</p>	<p>VIGENCIA 2011</p> <p>Ppto de acuerdo con la Ley 1416 2010</p> <p>\$2.893.255.011</p> <p>Incrementado en el 3% (superior a la causada que fue del 2%)</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p>TOTAL 2011 \$2.980.052.661</p>	<p>VIGENCIA 2012</p> <p>Ppto 2011 de acuerdo con la Ley 1416 2010</p> <p>\$2.980.052.661</p> <p>Incrementado en el 3,73% (superior a la meta que fue del 3%)</p> <p>TOTAL 2012 \$3.091.208.625</p>	<p>VIGENCIA 2013</p> <p>Ppto 2012 de acuerdo con la Ley 1416 2010</p> <p>\$3.091.208.625</p> <p>Incrementado en la meta del 3% (superior a la causada que fue del 2,44%)</p> <p>TOTAL 2013 \$3.183.944.883</p>	<p>límite presupuestal de gastos.</p> <p>Por lo anterior, la observación se mantiene y se configura Hallazgo con connotación Administrativa y Disciplinaria.</p>																								
<p>VIGENCIA 2010</p> <p>ICLD Propyectados 2010:</p> <p>\$107.157.593.000</p> <p>2.7% → \$2.893.255.011</p>	<p>VIGENCIA 2011</p> <p>Ppto de acuerdo con la Ley 1416 2010</p> <p>\$2.893.255.011</p> <p>Incrementado en el 3% (superior a la causada que fue del 2%)</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p>TOTAL 2011 \$2.980.052.661</p>																												
<p>VIGENCIA 2012</p> <p>Ppto 2011 de acuerdo con la Ley 1416 2010</p> <p>\$2.980.052.661</p> <p>Incrementado en el 3,73% (superior a la meta que fue del 3%)</p> <p>TOTAL 2012 \$3.091.208.625</p>	<p>VIGENCIA 2013</p> <p>Ppto 2012 de acuerdo con la Ley 1416 2010</p> <p>\$3.091.208.625</p> <p>Incrementado en la meta del 3% (superior a la causada que fue del 2,44%)</p> <p>TOTAL 2013 \$3.183.944.883</p>																												
<p>Sin embargo, este fue el efecto al momento de aplicación de la Ley en el 2010 y los años siguientes para la Contraloría Municipal de Envigado:</p>																													
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th>PRESUPUESTO APROBADO PARA LA VIGENCIA</th> <th>PRESUPUESTO EJECUTADO CON LEY 1416 de 2010</th> <th>ADICIÓN</th> <th>% DE ADICIÓN</th> <th>VARIACIÓN ANUAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2010</td> <td>1.080.175.895</td> <td>1.940.108.653</td> <td>860.000.000</td> <td>79,62%</td> <td>101,36%</td> </tr> <tr> <td>2011</td> <td>1.134.184.690</td> <td>1.634.034.444</td> <td>500.000.000</td> <td>44,08%</td> <td>-15,78%</td> </tr> <tr> <td>2012</td> <td>1.748.614.512</td> <td>1.695.000.007</td> <td>0</td> <td>0,00%</td> <td>3,73%</td> </tr> </tbody> </table>			PRESUPUESTO APROBADO PARA LA VIGENCIA	PRESUPUESTO EJECUTADO CON LEY 1416 de 2010	ADICIÓN	% DE ADICIÓN	VARIACIÓN ANUAL	2010	1.080.175.895	1.940.108.653	860.000.000	79,62%	101,36%	2011	1.134.184.690	1.634.034.444	500.000.000	44,08%	-15,78%	2012	1.748.614.512	1.695.000.007	0	0,00%	3,73%				
	PRESUPUESTO APROBADO PARA LA VIGENCIA	PRESUPUESTO EJECUTADO CON LEY 1416 de 2010	ADICIÓN	% DE ADICIÓN	VARIACIÓN ANUAL																								
2010	1.080.175.895	1.940.108.653	860.000.000	79,62%	101,36%																								
2011	1.134.184.690	1.634.034.444	500.000.000	44,08%	-15,78%																								
2012	1.748.614.512	1.695.000.007	0	0,00%	3,73%																								
<p>A continuación se presentan los valores dejados de percibir por la no aplicación de la Ley 1416 de 2010:</p>																													
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Presupuesto para la vigencia</th> <th>Presupuesto con nuevo tope Ley 1416 de 2010</th> <th>Valor dejado de percibir por la no aplicación de la Ley 1416 / 2010</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2010</td> <td>1.940.108.653</td> <td>2.893.255.011</td> <td>953.146.358</td> </tr> <tr> <td>2011</td> <td>1.634.034.444</td> <td>2.980.052.661</td> <td>1.346.018.217</td> </tr> <tr> <td>2012</td> <td>1.695.000.007</td> <td>3.091.208.625</td> <td>1.396.208.618</td> </tr> <tr> <td>2013</td> <td>1.827.299.000</td> <td>3.183.944.883</td> <td>1.356.645.883</td> </tr> <tr> <td>2014</td> <td>3.279.463.229</td> <td>3.279.463.229</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">TOTAL DEJADO DE PERCIBIR</td> <td>5.052.019.076</td> </tr> </tbody> </table>			Presupuesto para la vigencia	Presupuesto con nuevo tope Ley 1416 de 2010	Valor dejado de percibir por la no aplicación de la Ley 1416 / 2010	2010	1.940.108.653	2.893.255.011	953.146.358	2011	1.634.034.444	2.980.052.661	1.346.018.217	2012	1.695.000.007	3.091.208.625	1.396.208.618	2013	1.827.299.000	3.183.944.883	1.356.645.883	2014	3.279.463.229	3.279.463.229	0	TOTAL DEJADO DE PERCIBIR			5.052.019.076
	Presupuesto para la vigencia	Presupuesto con nuevo tope Ley 1416 de 2010	Valor dejado de percibir por la no aplicación de la Ley 1416 / 2010																										
2010	1.940.108.653	2.893.255.011	953.146.358																										
2011	1.634.034.444	2.980.052.661	1.346.018.217																										
2012	1.695.000.007	3.091.208.625	1.396.208.618																										
2013	1.827.299.000	3.183.944.883	1.356.645.883																										
2014	3.279.463.229	3.279.463.229	0																										
TOTAL DEJADO DE PERCIBIR			5.052.019.076																										

ESCRITO DE CONTRADICCIÓN DEL SUJETO VIGILADO	CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR
<p>En la vigencia 2013, la Contraloría Municipal solicita adición a su presupuesto por valor de \$650 millones, sustentado en el concepto de la Contraloría General de la República (concepto 2013EE0133441 del 25 de Octubre de 2013 emitido por la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República), buscando ajustar la base de cálculo presupuestal en la vigencia 2013 a partir de lo obtenido en la vigencia 2010, pues aunque se logra incrementar el presupuesto en \$860 millones, en la vigencia 2011, el presupuesto fue disminuido en 15.78% y año a año siguió creciendo con esa referencia. Lo anterior dejó un presupuesto definitivo para la vigencia 2013 de \$2.477 millones.</p> <p>En la vigencia 2013, la CGR el día 30 de julio de 2014, emite certificación de cumplimiento para la Contraloría de Envigado. (Se adjunta certificación – Anexo No.1)</p> <p>A su vez, la oficina de Planeación Departamental (por delegación del Ministerio de Hacienda) realizó evaluación del cumplimiento de Ley 617 de 2000 al Municipio de Envigado, encontrando que la Contraloría Municipal incumplía los límites de los gastos de funcionamiento, de acuerdo con los lineamientos de la Ley 1416 de 2010, para la vigencia 2013.</p> <p>Esta situación obliga a que las dos entidades unifiquen el concepto en cuanto a la aplicación de la Ley 1416 de 2010, concluyendo que la posición del Ministerio es la correcta y obligando a la CGR a corregir su certificación.</p> <p>Para ese momento (agosto de 2014), los riesgos de incumplimiento para esa vigencia eran inminentes, pues los compromisos presupuestales ya superaban el tope, obligando a la contraloría a adoptar un programa de saneamiento fiscal por el término de tres vigencias (2014, 2015 y 2016), lo que suponía incumplimiento durante este tiempo que se implementaran las acciones propuestas para alcanzar el tope en la vigencia 2017.</p> <p>Con la siguiente tabla se presenta el resumen en cifras de lo anteriormente expresado: (CUADRO).</p> <p>Tal como puede observarse en la tabla anterior, para esta vigencia (2016) se implementaron acciones adicionales en cuanto a la restricción del gasto, con lo cual el órgano de control está cumpliendo los límites fijados por la Ley.</p> <p>Controversia realizada por la Ex contralora: Para este punto, la ex contralora estuvo de acuerdo con la respuesta emitida por la Entidad y agrego lo siguiente: “De acuerdo con los anteriores argumentos, le solicitamos retirar la observación del informe. Además, porque no existe dolo o culpa grave alguna. Razón por la cual, no existe falta disciplinaria.”</p>	
<p>Observación No. 3 Proceso contractual. La no descripción de la idoneidad y experiencia requerida en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión</p>	
<p>En la vigencia 2015, en los contratos 001-2015, 002-2015, CPS 011-2015, CPS 013-2015 y CPS 012-2015 de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se acreditó, en los estudios previos ni en la constancia escrita por parte del representante legal, la idoneidad y experiencia de la persona a contratar. De conformidad, con lo señalado en el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, reemplazado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1081 de 2015. Situación presentada por la inobservancia de los requisitos contractuales, lo que podría exponer a la Contraloría a contratar personas no idóneas para desarrollar las actividades requeridas.</p>	
<p><i>“En los contratos revisados en la vigencia 2015 (suscritos antes de la expedición del plan de mejoramiento) la comisión auditora indica que en ningún documento del proceso contractual se dejaba constancia escrita de que “...la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate...”. (2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1081 de 2015).</i></p> <p><i>Sin embargo, no significa que dicha verificación no se realizara, prueba de ello es que en las hojas de vida reposa la acreditación profesional y de experiencia de los contratistas y más aún luego de terminados los contratos, se cumplieron a cabalidad los objetos contractuales.</i></p> <p><i>Adicionalmente, como lo pudo observar la comisión auditora, la Contraloría Municipal</i></p>	<p>No son de recibo los argumentos presentados por la Contraloría, por cuanto, si bien se observó acreditación de formación profesional, tal como lo indica la observación en el contenido del informe, la misma no garantiza el buen desarrollo del objeto a contratar, toda vez que no se</p>

ESCRITO DE CONTRADICCIÓN DEL SUJETO VIGILADO	CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR
<p>de Envigado con la implementación del plan de mejoramiento suscrito en agosto de 2015 y para la vigencia 2016, viene dejando constancia escrita de la idoneidad y experiencia requerida del contratista, en los estudios del sector, toda vez que la norma no establece que sea por escrito y mucho menos en que documento deberá constar dicha verificación, mitigando con ello los riesgos asociados a la contratación por esta situación.</p> <p>Controversia realizada por la Ex contralora: “No se acepta la observación, ya que la misma se fundamenta en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza:</p> <p>“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”. (Negrillas fuera de texto).</p> <p>De acuerdo con esta norma, no es cierto que la Contraloría esté obligada a incluir esta exigencia en los estudios previos, así como tampoco exige que el representante legal lo certifique.</p> <p>La Contraloría ha cumplido con la norma, al exigirles a los contratistas, que con la propuesta presenten hoja de vida acompañada de certificados de estudios y experiencias, las cuales reposan en las respectivas carpetas. Certificaciones que son las que acreditan la idoneidad y experiencia requerida. Inclusive algunos de los contratistas de prestación de servicios vienen prestando sus servicios desde otras vigencias. Por lo que en las carpetas también están los respectivos soportes de informes y actas suscritos por los Supervisores asignados, que dan cuenta de la idoneidad y experiencia.</p> <p>Para el año 2015, mediante Resolución No. 080 de Julio 31 de 2014 se delegó la ordenación de gasto y las facultades en materia contractual, en la Dirección Administrativa y de Planeación, y a partir del 23 de junio de 2015, mediante Resolución No.087 de 2015 la delegación se le asignó a la Subcontralora.</p> <p>El comité de contratación de la Contraloría también ejerció funciones de apoyo y control que le permitieron verificar la idoneidad y experiencia de los proponentes y seleccionar a los contratistas con la idoneidad y experiencia que requería la entidad.</p> <p>Control interno de la Contraloría, realizó auditorías a la contratación interna de la entidad, no encontrando ninguna observación al respecto.</p> <p>Adicionalmente, como lo pudo observar la comisión auditora, la Contraloría Municipal de Envigado con la implementación del plan de mejoramiento suscrito en agosto de 2015, viene dejando constancia escrita de la idoneidad y experiencia del contratista, en los estudios del sector. Aclarando que la norma no establece en que documento deberá constar dicha verificación y que la contraloría siempre constató la idoneidad y experiencia de los contratistas.”</p>	<p>describe el perfil y las competencias que el profesional debe cumplir para desempeñar dicha labor.</p> <p>Adicionalmente, en lo referente al punto en el cual se manifiesta que “como lo pudo observar la comisión auditora, la Contraloría Municipal de Envigado con la implementación del plan de mejoramiento suscrito en agosto de 2015 y para la vigencia 2016, viene dejando constancia escrita de la idoneidad y experiencia requerida del contratista, en los estudios del sector(...)”, si bien es cierto que para la vigencia 2016, se observó que en el análisis del sector se menciona la profesión como perfil requerido, lo que no quiere decir que esta sea una descripción detallada de la formación y la experiencia mínima necesaria, que el profesional debe ostentar para desempeñar con idoneidad la labor a contratar.</p> <p>Por lo anterior, la observación se mantiene y se configura Hallazgo con connotación Administrativa.</p>
<p>Observación No. 4. Proceso participación ciudadana. No celebración de alianzas estratégicas.</p>	
<p>La Contraloría durante la vigencia 2015, no realizó alianzas estratégicas y/o convenios con organizaciones de la sociedad civil para el fortalecimiento del ejercicio de la función de control fiscal. Incumplimiento a lo señalado en el artículo 121 de la Ley 1474 de 2011. Lo anterior, por el desconocimiento de la norma, lo que no permite dinamizar la participación de la ciudadanía en la vigilancia de los bienes y recursos del municipio y conlleva a la baja participación de la ciudadanía en la vigilancia del control fiscal.</p>	
<p>“La Entidad acepta la observación y para lo que resta de la vigencia 2016, iniciará acciones tendientes a elaborar un diagnóstico que permita identificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Las instituciones académicas con las que se podría realizar alianzas. 	<p>Las contralorías hacen parte fundamental del engranaje estatal de la política integral de lucha contra la corrupción, por ello, el</p>

ESCRITO DE CONTRADICCIÓN DEL SUJETO VIGILADO	CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR
<ul style="list-style-type: none"> - El inventario de las organizaciones que generan investigaciones sociales y estudios especializados con las que se podría realizar alianzas. - Inventario de veedurías ciudadanas a las políticas públicas. - Inventario de las políticas públicas, con el fin de priorizar el ejercicio de control social, ya sea por su impacto o destinación de recursos, entre otros aspectos. <p>Lo anterior, con el fin de dar soporte a la realización de las alianzas en la vigencia 2017.</p> <p>Controversia realizada por la Ex contralora: “No se acepta la observación. La Contraloría mediante Resolución N° 078 del Junio 16 de 2015, actualizó la composición de grupos internos de trabajo y los comités. Entre los cuales, se encuentra el Comité De Buen Gobierno, el cual tiene entre otras funciones, las señaladas en el artículo 121 de la Ley 1474 de 2011. Comité que para su conformación, tiene convocado el siguiente colectivo social:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La comunidad empresarial, representada por la Cámara de Comercio del Aburrá Sur, sede Envigado. - La sociedad civil nominada por grupos comunitarios organizados. - La comunidad académica representada por la Institución Universitaria de Envigado. - Agremiaciones de trabajadores o empleados nominados por organizaciones reconocidas. - El Asesor de Control Interno de la Contraloría (Invitado permanente con voz y sin voto) - El Asesor de Participación Ciudadana (Coordinador). <p>El Asesor de Participación Ciudadana viene cumpliendo con dicha función, convocando a través del portal oficial de la Contraloría a todos los colectivos. Además, se convocan a las audiencias públicas, incluidas las del Concejo Municipal, en las cuales se les informa sobre la rendición de cuentas y el código de buen gobierno de la Contraloría. La Entidad, tiene identificadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las instituciones académicas y educativas con las que se realizan alianzas para que asistan a convocatoria para conformación del comité de buen gobierno y participación de los programas de Contralores Escolares y fortalecimiento de la participación ciudadana. - Inventario de veedurías ciudadanas, con las que se realizan alianzas, para que asistan a convocatoria para audiencias públicas, conformación del comité de buen gobierno y participación de los programas de Contralores Escolares y fortalecimiento de la participación ciudadana. - Inventario de las políticas públicas municipal a nivel central y descentralizado, con el fin de priorizar el ejercicio de control social y fiscal, ya sea por su impacto o destinación de recursos, entre otros aspectos. <p>La entidad para el 2016, seguirá fortaleciendo la participación de la ciudadanía en la vigilancia de los bienes y recursos del municipio y la participación de la ciudadanía en la vigilancia del control fiscal.”</p>	<p>legislador le ha asignado la tarea de realizar alianzas estratégicas con la academia y otras organizaciones para el fortalecimiento del control fiscal.</p> <p>La Contraloría remitió el convenio suscrito con la Cámara de Comercio Aburrá Sur, cuyo objeto era permitir y facilitar el acceso a la base de datos del Registro Único Nacional de Proponentes que lleva la Cámara, para que la Entidad de Control pudiera efectuar consultas.</p> <p>Sin embargo, dicho convenio es diferente a lo señalado en el artículo 121 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>El citado artículo, hace referencia a la realización de alianzas estratégicas con otras organizaciones de estudio e investigación, para la conformación de grupos especializados de veedores ciudadanos, orientados a fortalecer los mecanismos de prevención e investigación de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, maximizando los resultados de la Contraloría, con la colaboración armónica y efectiva de veedores ciudadanos calificados o con conocimiento de las inversiones que ejecutan los sujetos de control de la Contraloría (Municipio de Envigado y entidades descentralizadas).</p> <p>En consecuencia, le corresponde a la Contraloría promover el control fiscal social participativo.</p> <p>Por lo anterior, la observación se mantiene y se configura Hallazgo con connotación Administrativa.</p>
<p>Observación No. 5. Proceso auditor. Deficiente gestión en el ejercicio del control fiscal al proceso de contratación.</p> <p>El Municipio de Envigado, le reportó a la Contraloría, la celebración de 846 contratos por \$91.074.370.602 en la vigencia 2014. Sin embargo, en el portal de Colombia Compra Eficiente, se observa que el municipio celebró contratos por \$156.618.848.401. El control fiscal practicado por la Contraloría a la contratación municipal, se reduce a una auditoría especial a la Secretaría de Obras Públicas del Municipio que incluyó el examen a 5 contratos por \$4.448.856.465, lo que equivale al 2.8% del total de recursos por auditar. Inobservando el inciso segundo, del artículo 65 de la Ley 80 de 1993, las responsabilidades señaladas a los organismos de control en la Ley 1474 de 2011, en el capítulo VII, sobre las disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública; el artículo 267 de la Constitución Política, artículos 4 y 8 de la Ley 42 de 1993 y el artículo 165 de la Ley 136 de 1994. Igualmente, incumplimiento de los deberes de los servidores públicos consagrados en el artículo 6 de la Constitución Política y artículo 34 numeral 1 de la Ley 734 de 2002. Situación que</p>	

ESCRITO DE CONTRADICCIÓN DEL SUJETO VIGILADO	CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR
<p>se presentó por falta de direccionamiento de la Alta Dirección, lo que conlleva a la contratación estatal, celebrada por los sujetos de control de la Contraloría Municipal de Envigado.</p>	<p>una ausencia de control fiscal de la</p>
<p><i>“Es importante señalar lo que establece el artículo 267 de la Constitución, donde consigna que “la contraloría es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa” (la negrilla fuera de texto), para determinar los tipos o sistemas de control que se adopten para el ejercicio de la revisión y estudio de la cuenta. Con dicho precepto como precedente queremos precisar lo siguiente:</i></p> <p><i>En el PGA 2015 se programaron y ejecutaron auditorías que apuntan al cumplimiento de las atribuciones de los contralores, definidas en el artículo 268 de la Constitución en el que reza: “...11. Presentar informes al Congreso y al Presidente de la República sobre el cumplimiento de sus funciones y certificación sobre la situación de las finanzas del Estado, de acuerdo con la ley (...) Presentar a la Cámara de Representantes la Cuenta General de Presupuesto y del Tesoro y certificar el balance de la Hacienda presentado al Congreso por el Contador General.”</i></p> <p><i>Para dar cumplimiento a la anterior disposición en el PGA 2015, se incluyeron 10 auditorías a la ejecución del presupuesto de los sujetos de control, pues su resultado es el insumo para la elaboración del Informe Fiscal y Financiero que resume la situación de las finanzas de las entidades municipales.</i></p> <p><i>Así mismo, se incluyeron 10 auditorías, cuyo resultado o pronunciamiento es una obligación legal, como es el dictamen a los estados financieros de los sujetos de control. Dicho dictamen debe remitirse a la CGR, quien lo consolida para efectos de “certificar el balance de la Hacienda presentado al Congreso por el Contador General”.</i></p> <p><i>En el PGA 2015 se planearon y ejecutaron 2 auditorías especiales, que estaban orientadas a la evaluación de los recursos públicos destinados a la: “Gestión realizada con el programa subsidios de lotes y terrazas” y “Gestión realizada con programa subsidios de mejoramiento de vivienda”, donde los contratos asociados tenían altas cuantías y eran sensibles por encontrarnos en época electoral. Tal como lo expresa la comisión auditora las “2 auditorías especiales a la Secretaría de Obras Públicas del Municipio que incluyó el examen a 5 contratos por \$4.448.856.465, lo que equivale al 2.8% del total de recursos por auditar.”</i></p> <p><i>Adicionalmente, tal como consta en el PGA 2015 rendido a la AGR, 3 auditorías que se encontraban programadas y que llevaban inmersa la revisión de contratación, debieron cancelarse, con el fin de dar trámite a denuncias ciudadanas que ameritaron la realización diferentes ejercicios de control. Las auditorías canceladas fueron:</i></p> <p>No. Auditoría Entidad Tipo y Tema</p> <p>35 Municipio Especial. A los Gastos de Publicaciones</p> <p>34 Municipio (Secretaría de Desarrollo Económico) Especial. Programa de promoción turística</p> <p>36 Municipio Especial. Presupuesto Participativo.</p> <p><i>Finalmente, frente a lo señalado por la comisión auditora al inicio de la observación “En virtud de la Resolución de rendición de cuenta 021 de 2014, el Municipio de Envigado, le reportó a la Contraloría, la celebración de 846 contratos por \$91.074.370.602 en la vigencia 2014. Sin embargo, en el portal de Colombia Compra Eficiente, se observó que el municipio celebró 842 contratos por \$156.618.848.401, lo que evidencia que la Contraloría, no verifica la veracidad y exactitud de la información reportada por los sujetos de control.” Es importante precisar, que la verificación de fondo frente a la veracidad y exactitud de la información es “posterior y selectiva”, toda vez que los términos entre el momento en que nos es allegada la información por parte del sujeto de control y el envío a la AGR son cortos. Por lo anterior, la metodología utilizada por el órgano de control en el término de tiempo en el que nos llega la rendición y la remitimos a la AGR, es verificar que los formatos se encuentren rendidos en su totalidad y que la información sea consistente en cuanto a la forma. De otro lado, la revisión de fondo, es realizada en los diferentes ejercicios de control, donde además de evaluar las diferentes etapas del proceso contractual, se</i></p>	<p>No son de recibo los argumentos presentados por la Contraloría, por cuanto, efectivamente el control fiscal de la vigencia 2015 se basó en la ejecución presupuestal y el dictamen de los estados financieros y el control a la contratación fue mínimo, desconociendo que en el proceso contractual, está la mayor ejecución de recursos de los sujetos de control de la Contraloría.</p> <p>De igual manera, la Auditoría General de la República, en desarrollo del programa “Observatorio de Control Fiscal” remitió periódicamente a las diferentes contralorías, el insumo que identificaba los riesgos de la contratación, con el objeto de ser analizados por las entidades de control, al momento de la elaboración de los respectivos PGA.</p> <p>Por lo anterior, la observación se mantiene y se configura Hallazgo con connotación Administrativa y Disciplinaria.</p>

ESCRITO DE CONTRADICCIÓN DEL SUJETO VIGILADO	CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR
<p>verifica la rendición a la Contraloría y su publicación en el SECOP. Controversia realizada por la Ex contralora: Para este punto, la ex contralora estuvo de acuerdo con la respuesta emitida por la Entidad y agrego lo siguiente: "Complementamos el informe de gestión del ejercicio del control fiscal, con el informe consolidado presentado al Concejo municipal de Envigado, el cual se adjunta. Por lo anterior, no aceptamos la observación."</p>	
<p>Observación No. 6. Proceso responsabilidad fiscal. Baja implementación del procedimiento verbal.</p> <p>En la vigencia 2015, la Contraloría gestionó 16 procesos fiscales por \$2.860.826.414, de los cuales solo adelantó 1 proceso por \$76.772.000, que corresponde al 6% en cantidad y al 3% en cuantía, por el procedimiento verbal, observando que 15 se iniciaron con el procedimiento ordinario, de los cuales 14 por cuantía de \$2.747.788.486 (93% en cantidad y 99% en cuantía), tuvieron origen por hallazgos fiscales generados en proceso auditor, inobservando los principios de la función administrativa (eficacia y celeridad), consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. La Contraloría cuenta con una sala de audiencia dotada de las herramientas necesarias para adelantar los procesos de responsabilidad fiscal por oralidad y se ha cualificado la estructuración de los hallazgos fiscales, sin embargo, el número de procesos fiscales adelantados por el procedimiento verbal es bajo, como se ilustra en las tablas 23 y 24. Lo anterior, denota falta de eficiencia, efectividad y eficacia en la valoración del material probatorio en los hallazgos fiscales trasladados para iniciar los respectivos procesos.</p>	
<p>"Evaluados los traslados realizados del proceso auditor al proceso de responsabilidad fiscal y que fueron objeto de revisión por parte de la AGR, se encontró que los mismos no cumplían con los parámetros establecidos en el artículo 97 de la Ley 1474 de 2011, por lo tanto se adelantaron bajo los lineamientos de la Ley 610 de 2000 (Ordinario) como lo establece la misma norma. La Contraloría Municipal de Envigado a través de las revisiones que se realizan al SGI, actualizará los procedimientos existentes, en el caso del procedimiento ordinario ajustara los términos de conformidad con la Ley 1474 de 2011 y en el caso del procedimiento verbal, levantara el procedimiento ajustando los términos de tal forma que el mismo sea más eficiente. Controversia realizada por la Ex contralora: "El artículo 97 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, no trae porcentajes de cumplimiento del procedimiento verbal frente al procedimiento ordinario. Lo que trae son unos criterios jurídicos para el inicio del proceso verbal. Criterios que fueron evaluados desde el punto de vista legal por los diferentes funcionarios que tenían asignada la función de direccionamiento de los procesos de responsabilidad fiscal. Evaluados los traslados realizados del proceso auditor al proceso de responsabilidad fiscal y que fueron objeto de revisión por parte de la AGR, se encontró que los mismos no cumplían con los parámetros establecidos en el artículo 97 de la Ley 1474 de 2011. Razón por la cual, dichos procesos se adelantaron bajo el procedimiento ordinario consagrado en la Ley 610 de 2000 como lo establece esta norma. La Contraloría Municipal de Envigado, adelantará los procedimientos de acuerdo con los criterios que al respecto consagra la ley."</p>	<p>La actual normatividad contenida en el Estatuto Anticorrupción, contempla claramente la posibilidad, que del producto auditor se pueda iniciar de manera inmediata el proceso de responsabilidad fiscal procedimiento verbal, en la medida que los hallazgos fiscales se encuentren debidamente fundamentados, probados y con la determinación de los elementos constitutivos de la responsabilidad fiscal.</p> <p>El grupo auditor tendrá la responsabilidad de evaluar o dar a conocer los elementos constitutivos de los hallazgos (condición, criterio, causa y efecto), así como aportar toda la información y pruebas que permita al funcionario sustanciador del proceso, identificar claramente los hechos investigados y que a su vez, contribuya a la toma de decisiones de manera oportuna.</p> <p>Si del análisis por parte del funcionario sustanciador, se encuentran debilidades en la configuración y argumentación de los hallazgos fiscales, la Alta Dirección, debe propiciar jornadas de capacitación, tendientes a mejorar la estructuración de los hallazgos y de los soportes probatorios de los mismos.</p> <p>Por lo anterior, la observación se</p>

ESCRITO DE CONTRADICCIÓN DEL SUJETO VIGILADO	CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR
	<p>mantiene y se configura Hallazgo con connotación Administrativa.</p>
<p>Observación No. 7. Proceso talento humano. Inobservancia a los principios rectores de participación, prevalencia, prelación y continuidad, en los programas de capacitación.</p>	
<p>En la vigencia 2015, la Contraloría apropió recursos de capacitación por \$49.942.387, adicionado en \$9.267.874, para un total de \$59.210.261, los cuales fueron ejecutados en su totalidad y los recursos fueron destinados para las actividades de capacitación relacionadas en la tabla 26. El 100% de los recursos de capacitación, se destinaron a beneficiar al nivel directivo de la entidad, de ellos el 64%, es decir \$38.108.358, fueron cancelados a la Contralora Municipal. Contraviene los principios rectores, señalados en los literales d), e), g) y j) del artículo 6 del Decreto 1567 de 1998; el literal d) artículo 2, sobre los principios de la función pública y el artículo 36 de la Ley 909 de 2004. Igualmente, incumplimiento de los deberes de los servidores públicos consagrados en el artículo 6 de la Constitución Política y artículo 34 numeral 1 de la Ley 734 de 2002. Lo que genera mayores necesidades de capacitación de los funcionarios que ejercen control fiscal, inequidades en la asignación de programas de capacitación, pérdida de competencias laborales y profesionales de los funcionarios e ineficiencia e ineficacia en el ejercicio del control fiscal ejercido por la Contraloría.</p>	
<p><i>"Es necesario aclarar que durante la vigencia 2015, la planta de personal de la Contraloría Municipal de Envigado estaba conformada por 28 funcionarios de la siguiente manera:</i></p> <p><i>Tres (3) funcionarios del nivel asistencial de naturaleza carrera administrativa, los cuales se encontraban nombrados en provisionalidad.</i></p> <p><i>Ocho (8) funcionarios del nivel profesional de naturaleza carrera administrativa, de los cuales cuatro (4) funcionarios se encontraban en periodo de prueba y cuatro (4) en provisionalidad.</i></p> <p><i>En este orden de ideas, este órgano de control no capacitó los niveles asistencial y profesional dado que por la naturaleza de su nombramiento, no podían participar de programas de educación formal o no formal ofrecidos por la Entidad, de conformidad con lo contemplado en la siguiente normatividad:</i></p> <p><i>El Decreto 1567 de 1998 define en su artículo 4 capacitación en los siguientes términos:</i></p> <p><i>"Artículo 4o. Definición De capacitación. Se entiende por capacitación el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal de acuerdo con lo establecido por la ley general de educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral. Esta definición comprende los procesos de formación, entendidos como aquellos que tienen por objeto específico desarrollar y fortalecer una ética del servicio público basada en los principios que rigen la función administrativa.</i></p> <p><i>Parágrafo. Educación formal. La educación definida como formal por las leyes que rigen la materia no se incluye dentro de los procesos aquí definidos como capacitación. El apoyo de las entidades a programas de este tipo hace parte de los programas de bienestar social e incentivos y se regirá por las normas que regulan el sistema de estímulos".</i></p> <p><i>A su vez, el artículo 6, del mismo ordenamiento establece: "principios rectores de la capacitación. Las entidades administrarán la capacitación aplicando estos principios:</i></p> <p><i>"g) Prelación de los empleados de carrera. Para aquellos casos en los cuales la capacitación busque adquirir y dejar instaladas capacidades que la entidad requiera más allá del mediano plazo, tendrán prelación los empleados de carrera. Los empleados vinculados mediante nombramiento provisional, dada la temporalidad de su vinculación, sólo se beneficiarán de los programas de inducción y de la modalidad de entrenamiento en el puesto de trabajo". (Subrayas fuera de texto)</i></p> <p><i>El artículo 73 del Decreto 1227 de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la</i></p>	<p>Si bien es cierto que por la naturaleza de los nombramientos, los funcionarios de nivel asistencial y profesional (11), no participaron en las capacitaciones. También lo es, que de los 17 funcionarios de nivel directivo con potencialidad para recibir capacitaciones, uno sólo de ellos, de manera inequitativa, consumió el 64% de los recursos asignados y ejecutados para capacitación.</p> <p>Por lo anterior, la observación se mantiene y se configura Hallazgo con connotación Administrativa y Disciplinaria.</p>

ESCRITO DE CONTRADICCIÓN DEL SUJETO VIGILADO	CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR
<p>Ley 909 de 2004 y el Decreto Ley 1567 de 1998, preceptúa: "La financiación de la educación formal hará parte de los programas de bienestar social dirigidos a los empleados de libre nombramiento y remoción y de carrera. Para su otorgamiento, el empleado deberá cumplir las siguientes condiciones: 73.1. Llevar por lo menos un año de servicio continuo en la entidad. 73.2. Acreditar nivel sobresaliente en la calificación de servicios correspondiente al último año de servicio. Parágrafo. Los empleados vinculados con nombramiento provisional y los temporales, dado el carácter transitorio de su relación laboral, no podrán participar de programas de educación formal o no formal ofrecidos por la entidad, teniendo únicamente derecho a recibir inducción y entrenamiento en el puesto de trabajo". (Subrayas fuera de texto). Adicionalmente, del total de la planta de cargos de la Contraloría para el año 2015, diecisiete (17) funcionarios forman parte del nivel Directivo, de los cuales 14 funcionarios cumplen labores misionales, 2 administrativas y 1 de control interno, lo que indica que la Contraloría si capacitó en temas relacionados directamente con las funciones propias de sus cargos a funcionarios que ejecutan el proceso auditor en la Entidad. En conclusión, la Entidad no generó inequidades en la asignación de programas de capacitación, ni contribuyó a la pérdida de competencias laborales y profesionales de los funcionarios en el ejercicio del control fiscal ejercido por la Contraloría".</p>	
<p>Observación No. 8. Proceso talento humano. Autorización y pago de comisiones al exterior, para atender asuntos no relacionados con el control fiscal del Municipio de Envigado.</p>	
<p>En la vigencia 2015, las comisiones otorgadas y pagadas para asistir a la "XXI Conferencia Interamericana de Alcaldes y autoridades locales - Fortaleciendo gobiernos locales en tiempo de crisis y conflicto", celebrado en San Juan de Puerto Rico, entre el 20 y el 22 de agosto del año 2015, con costos por \$9.286.930 y la asistencia a la "XXI conferencia Interamericana de alcaldes y autoridades locales -Experiencia América", celebrada en Miami Estados Unidos entre el 15 y el 18 de junio de 2015, con costos por \$8.794.467 (relacionados en la tabla 29). La Contraloría canceló para asistir a estas 2 conferencias internacionales, gastos de inscripción al evento realizado en Miami Estados Unidos de \$899.209, viáticos por \$13.777.237 y gastos de transporte (tiquetes) por \$4.304.160, para un total de \$18.980.606. Lo anterior, por cuanto no actuaron con diligencia y cuidado en el manejo de los recursos de la Contraloría, lo que resulta contrario a los principios de economía y eficacia de la gestión fiscal, porque los resultados obtenidos no guardan relación con los objetivos y metas establecidos en la Constitución y la ley para el Ente de Control Municipal, generando un presunto daño patrimonial al Estado de \$18.980.606.</p>	
<p>"Dentro del público objetivo de las cumbres hemisféricas en San Juan de Puerto Rico y Miami Estados Unidos, se encontraban todos aquellos interesados en el fortalecimiento de los gobiernos locales para compartir experiencias, información y mejores prácticas, dentro de las que se encuentran los órganos de control. La participación de la Contralora Municipal, en dichas capacitaciones tenía como objetivo conocer las experiencias propuestas, visiones y planteamientos Internacionales relacionados con la administración municipal, el acceso a nuevos conocimientos y tecnologías, con el fin de contribuir a mejorar el desempeño de los servidores públicos territoriales en el ejercicio del control fiscal. Así mismo se trataron temas principales en las capacitaciones en mención como lecciones de participación ciudadana, transparencia del gobierno, servicios públicos innovadores, la autonomía municipal, el desarrollo autosustentable y el uso de la tecnología como herramienta del éxito. Todas materias de relevancia para la revisión del ejercicio de Control Fiscal posterior y selectivo que ejercen las Contralorías. Es importante aclarar que la participación de la Contraloría Municipal en las capacitaciones contó con la invitación, la comisión de servicios y la respectiva legalización de asistencia. En ese orden de ideas la participación en las capacitaciones no era otra que fortalecer los conocimientos en materias que luego podrían ser objeto de control fiscal y no la de defraudar la Entidad por la participación y asistencia de la misma. Controversia realizada por la Ex contralora: Para este punto, la ex contralora estuvo</p>	<p>Igual que la Contraloría Municipal de Envigado, la Auditoría General de la República considera que, la capacitación es fundamental para el mejoramiento de la prestación de los servicios a cargo de las entidades públicas, siempre y cuando estén enmarcados dentro de los cometidos estatales propios de su misión. Sin embargo, y como se expresó en el informe preliminar "(...) el objetivo de éstos congresos estaban relacionados con asuntos eminentemente administrativos propios de las autoridades locales y no referían al fortalecimiento del control a los recursos públicos por parte de los organismos independientes y autónomos como son las contralorías territoriales." Los conceptos y opiniones</p>

ESCRITO DE CONTRADICCIÓN DEL SUJETO VIGILADO	CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR
<p>de acuerdo con la respuesta emitida por la Entidad y agrego lo siguiente: "Por lo anterior, dada nuestra competencia para ejercer el control fiscal en el gobierno local "municipio de Envigado", le aclaramos que los foros de ambas conferencias buscan no sólo las reuniones de Alcaldes y autoridades locales, sino también reuniones con las ONG's, organismos y agencias multilaterales y todos aquellos interesados en el fortalecimiento de los Gobiernos Locales para compartir experiencias, información y mejores prácticas como se demuestra en la página http://ipmcses.fiu.edu/conferencia-alcaldes/</p> <p>El alcance del control fiscal si está relacionado en los foros, pues al conocer como los Gobiernos locales están manejando los recursos y como adelantan la gestión administrativa, los órganos de control pueden ejercer su control y seguimiento a dicha gestión administrativa desde la mirada de la gestión fiscal en la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado.</p> <p>Es importante aclarar que la participación de la Contraloría Municipal en las capacitaciones contó con la invitación, la comisión de servicios y la respectiva legalización de asistencia. En ese orden de ideas, la participación en las capacitaciones no era otra que fortalecer los conocimientos en materias que luego podrían ser objeto de control fiscal y no la de defraudar la Entidad por la participación y asistencia de la misma."</p>	<p>expresados por los participantes en los congresos, valoran para cada quien desde el punto de vista de la administraciones públicas, sin hacer referencia concreta a los organismos fiscalizadores o a su función de vigilancia del recurso público.</p> <p>En conclusión, los resultados obtenidos en las comisiones cuestionadas autorizadas y pagadas al exterior, no guardan relación con los objetivos y metas establecidos en la Constitución y la ley para el Ente de Control Municipal.</p> <p>Por lo anterior, la observación se mantiene y se configura Hallazgo con connotación Administrativa y Fiscal por \$18.980.606.</p>
<p>Observación No. 9. Denuncia ciudadana. Incorrecta liquidación de prestaciones sociales y pago de 10 días no laborados en vigencia 2012.</p>	
<p>En los meses de noviembre y diciembre del año 2012, la Contraloría realizó liquidación y pago de 10 días no laborados por la contralora, correspondiente a \$3.251.875,33. Igualmente, se pagaron las respectivas prestaciones sociales de prima de navidad por \$1.219.453,22 y prima de servicios por \$2.438.906,50, cesantías e intereses a las cesantías por \$628.621,52, toda vez que se tomó como fecha de ingreso el 1 de enero de 2012 y no el 11 de enero de ese mismo año, fecha en la cual efectivamente la contralora se posesionó en el cargo, como se observa en la tabla 33. Contraviniendo el artículo 32 del Decreto 1045 de 1978; artículo 60 del Decreto 1042 de 1978; el literal a del artículo 13 de la Ley 344 de 1996; el numeral 15 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002; el incumplimiento de los deberes de los servidores públicos consagrados en el artículo 6 de la Constitución Política y artículo 35 numeral 15 de la Ley 734 de 2002. Así mismo, el menoscabo de los recursos de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000. Esta situación es ocasionada por inobservancia de los factores para el cálculo de las prestaciones sociales y por la disminución de los recursos de la Contraloría, generando un presunto detrimento patrimonial por \$7.538.856,57.</p>	
<p>"La Ley 42 de 1993 en el artículo 65, establece: "Las contralorías departamentales, distritales y municipales realizan la vigilancia de la gestión fiscal en su jurisdicción de acuerdo a los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la presente Ley. Le corresponde a las asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales la organización y funcionamiento de las contralorías que haya autorizado la ley". NFT.</p> <p>La Ley 136 de 1994 en su artículo 32, numeral 9°, reglamenta lo atinente a la estructura y planta de personal al prescribir que es atribución del Concejo organizar la contraloría y dictar las normas necesarias para su funcionamiento.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, la Contralora del periodo 2012-2015 fue ternada por el Tribunal Administrativo de Antioquia y elegida y posesionada por el Concejo Municipal de Envigado.</p> <p>Posesión que posteriormente fue aclarada por el Presidente del Concejo municipal de Envigado en el sentido de precisar que la misma regía a partir del 1° de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2015.</p> <p>Los anteriores actos fueron proferidos por quien es el nominador del Contralor Municipal y a su vez fue el ordenador del gasto. Actos que fueron proferidos dentro de las facultades constitucionales y legales atribuidas al Concejo y que gozan de presunción de legalidad.</p>	<p>Es cierto, que el Concejo Municipal de Envigado en documento del 12 de diciembre de 2012, firmado por el Presidente y Secretaría General del Concejo y la Contralora Municipal, aclaró que "(...) el periodo de la Contralora Municipal de Envigado será igual al periodo institucional del Alcalde de Envigado, es decir, que la misma rige a partir del 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2015. (...)"</p> <p>Sin embargo, también es cierto, que de acuerdo al acta de posesión de la Contralora Municipal de Envigado, la misma fue realizada el 11 de enero de 2012, ante el Honorable Concejo Municipal de Envigado, como consta en</p>

ESCRITO DE CONTRADICCIÓN DEL SUJETO VIGILADO	CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR
<p>Adjuntamos la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acta de posesión y aclaración de la misma expedida por el concejo municipal. - Certificado laboral del 30 de julio de 2014, expedido por la Dirección Administrativa y de Planeación, en el que certifican que la Contralora está vinculada desde el 1° de enero de 2012. - Oficio No. 648 del 14 de diciembre de 2012 por medio del cual la Contralora envía a la Dirección Administrativa y de Planeación, copia del acta de aclaración de la posesión y certificación del 20 de diciembre de 2012, expedida por la Subcontralora, en la cual certifica que la Contralora laboró en días no hábiles en compensación a los días 3, 4, 5, 6 y 10 de enero de 2012. <p>De acuerdo con la decisión del Concejo, la Directora Administrativa y de Planeación devolvió los pagos por concepto de salarios correspondientes al periodo auditado. Por lo que no existe doble pago, ni se genera hallazgo fiscal alguno. Máxime cuando no se reúnen los elementos de la responsabilidad fiscal que sea imputable a ninguno de los funcionarios de la Contraloría, ya que reiteramos la decisión fue del Concejo municipal de Envigado, y no hay dolo o culpa grave, ni nexos causales atribuibles a ningún funcionario de la Contraloría.</p> <p>Conforme a las explicaciones aquí realizadas, solicitamos muy respetuosamente sea nuevamente valorada la calificación de la gestión de cada una de las dependencias, pues del informe se desprenden asuntos positivos y de reconocimiento a la labor, que guardan relación con la calificación otorgada a cada proceso institucional y que estamos seguros hemos ejercido en forma responsable, comprometida y con toda la dedicación necesaria, habiéndonos convertido en una entidad referente para las demás contralorías territoriales, justamente por el programa de Contralor escolar y por el rigor con la que se adelantaron cada una de las labores a nuestro cargo y excelentes resultados que fueron presentados al Concejo Municipal de Envigado y a la comunidad Envigadeña." Anexo No.2</p> <p>Finalmente, esperamos que con las anteriores consideraciones se subsanen las observaciones realizadas por el equipo auditor".</p>	<p>el respectivo documento del 11 de enero de 2012, suscrito por el Presidente y Secretario General del Concejo y la Contralora Municipal.</p> <p>En consecuencia, la <i>relación laboral</i> de la funcionaria con la Contraloría Municipal de Envigado, inició el 11 de enero de 2012 y no el 01 de enero de 2012., como lo evidencian los diferentes formatos de ingreso (afiliación a salud, afiliación a caja de compensación y la fecha de ingreso al sistema de nómina de la Contraloría).</p> <p>Por lo anterior, la observación se mantiene y se configura Hallazgo con connotación Administrativa, Disciplinaria y Fiscal por \$7.538.856,57.</p>

4. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORIA

Como resultado del proceso auditor se relacionan los hallazgos configurados con su respectiva connotación. De todos los hallazgos de connotación administrativa, la Contraloría debe elaborar y remitir el respectivo Plan de Mejoramiento, suscrito por la representante legal y el funcionario responsable de la Oficina Asesora de Control Interno.

Hallazgos de Auditoria	Elementos de los hallazgos	Connotación de los hallazgos					Cuantía \$
		A	D	P	F	S	
<p>Hallazgo No. 1. (Obs.1). <u>Proceso contable. Saldo en la situación de tesorería.</u></p> <p>El saldo en tesorería a 31 de diciembre de 2015 es de \$691.339. Sin embargo, reportó cuentas por pagar no presupuestales por \$34.605.843.</p>	<p>Condición: En el documento “situación de tesorería al 31 de diciembre de 2015”, registró que en las cuentas bancarias de la entidad quedó un saldo de \$691.339. Sin embargo, a 31 de diciembre de 2015, reportó cuentas por pagar no presupuestales por \$34.605.843.</p>	X					
	<p>Criterio: Numeral 3.8 de la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación.</p>						
	<p>Causa: Falta de control y conciliación de saldos.</p>						
	<p>Efecto: Exponiendo a la Contraloría a posibles incumplimientos de sus pagos.</p>						
<p>Hallazgo No. 2. (Obs. 2). <u>Proceso presupuestal. Incumplimiento del límite presupuestal de gastos.</u></p> <p>En la vigencia 2015, la Contraloría superó el límite presupuestal de gastos de funcionamiento por \$304.768.043 respecto a la vigencia anterior.</p>	<p>Condición: En la vigencia 2015, la Contraloría superó el límite presupuestal de gastos de funcionamiento por \$304.768.043 respecto a la vigencia anterior.</p>	X	X				
	<p>Criterio: Artículo 2 de la Ley 1416 de 2010, en el párrafo único, párrafo 2; artículo 84 de la Ley 617 de 2000; artículo 6 de la Constitución Política y artículo 34 numeral 3 de la Ley 734 de 2002.</p>						
	<p>Causa: Situación generada por la falta de planeación y ejecución en la administración de los recursos transferidos por la tesorería municipal.</p>						
	<p>Efecto: Ocasionando desequilibrio presupuestal.</p>						
<p>Hallazgo No. 3. (Obs. 3). <u>Proceso contractual. La no descripción de la idoneidad y experiencia requerida en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión</u></p> <p>En la vigencia 2015, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se acreditó, en los estudios previos ni en la constancia escrita por parte del representante legal, la idoneidad y experiencia de la persona a</p>	<p>Condición: En la vigencia 2015, en los contratos 001-2015, 002-2015, CPS 011-2015, CPS 013-2015 y CPS 012-2015 de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se acreditó, en los estudios previos ni en la constancia escrita por parte del representante legal, la idoneidad y experiencia de la persona a contratar.</p>	X					
	<p>Criterio: Artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, reemplazado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1081 de 2015.</p>						
	<p>Causa: Inobservancia de los requisitos contractuales.</p>						

Hallazgos de Auditoria	Elementos de los hallazgos	Connotación de los hallazgos					
		A	D	P	F	S	Cuantía \$
contratar.	Efecto: Exponer a la Contraloría a contratar personas no idóneas para desarrollar las actividades requeridas.						
Hallazgo No. 4. (Obs. 4). <u>Proceso participación ciudadana.</u> . No celebración de alianzas estratégicas. La Contraloría en la vigencia 2015, no realizó alianzas estratégicas como medidas para el fortalecimiento del ejercicio de la función de control fiscal.	Condición: La Contraloría durante la vigencia 2015, no realizó alianzas estratégicas y/o convenios con organizaciones de la sociedad civil para el fortalecimiento del ejercicio de la función de control fiscal.	X					
	Criterio: Artículo 121 de la Ley 1474 de 2011.						
	Causa: Desconocimiento de la norma.						
	Efecto: No permite dinamizar la participación de la ciudadanía en la vigilancia de los bienes y recursos del municipio y conlleva a la baja participación de la ciudadanía en la vigilancia del control fiscal.						
Hallazgo No. 5. (Obs. 5). <u>Proceso auditor.</u> . Deficiente gestión en el ejercicio del control fiscal al proceso de contratación. En la vigencia 2015, el control fiscal practicado por la Contraloría a la contratación municipal, se reduce a una auditoría especial a la Secretaria de Obras Públicas del Municipio que incluyó el examen a 5 contratos por \$4.448.856.465, lo que equivale al 2.8% del total de recursos por auditar.	Condición: El Municipio de Envigado, le reportó a la Contraloría, la celebración de 846 contratos por \$91.074.370.602 en la vigencia 2014. Sin embargo, en el portal de Colombia Compra Eficiente, se observa que el municipio celebró contratos por \$156.618.848.401. El control fiscal practicado por la Contraloría a la contratación municipal, se reduce a una auditoría especial a la Secretaria de Obras Públicas del Municipio que incluyó el examen a 5 contratos por \$4.448.856.465, lo que equivale al 2.8% del total de recursos por auditar.	X	X				
	Criterio: Inciso segundo, del artículo 65 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, en el capítulo VII, artículo 267 de la Constitución Política, artículos 4 y 8 de la Ley 42 de 1993 y el artículo 165 de la Ley 136 de 1994, artículo 6 de la Constitución Política y artículo 34 numeral 1 de la Ley 734 de 2002.						
	Causa: Falta de direccionamiento de la Alta Dirección						
	Efecto: Ausencia de control fiscal de la contratación estatal, celebrada por los sujetos de control de la Contraloría Municipal de Envigado.						

Hallazgos de Auditoria	Elementos de los hallazgos	Connotación de los hallazgos					
		A	D	P	F	S	Cuantía \$
<p>Hallazgo No. 6. (Obs. 6). <u>Proceso responsabilidad fiscal. Baja implementación del procedimiento verbal.</u></p> <p>En la vigencia 2015, la Contraloría gestionó 16 procesos fiscales por \$2.860.826.414, de los cuales solo adelantó 1 proceso por \$76.772.000, que corresponde al 6% en cantidad y al 3% en cuantía, por el procedimiento verbal, observando que 15 se iniciaron con el procedimiento ordinario, de los cuales 14 por cuantía de \$2.747.788.486 (93% en cantidad y 99% en cuantía), tuvieron origen por hallazgos fiscales generados en proceso auditor.</p> <p>La Contraloría cuenta con una sala de audiencia dotada de las herramientas necesarias para adelantar los procesos de responsabilidad fiscal por oralidad y se ha cualificado la estructuración de los hallazgos fiscales, sin embargo, el número de procesos fiscales adelantados por el procedimiento verbal es bajo, como se ilustra en las tablas 23 y 24.</p> <p>Criterio: Principios de la función administrativa (eficacia y celeridad), consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.</p> <p>Causa: Lo anterior, denota falta de eficiencia, efectividad y eficacia en la valoración del material probatorio en los hallazgos fiscales trasladados para iniciar los respectivos procesos.</p> <p>Efecto: Afectando la oportunidad en la labor misional de control fiscal de la Contraloría.</p>	<p>Condición: En la vigencia 2015, la Contraloría gestionó 16 procesos fiscales por \$2.860.826.414, de los cuales solo adelantó 1 proceso por \$76.772.000, que corresponde al 6% en cantidad y al 3% en cuantía, por el procedimiento verbal, observando que 15 se iniciaron con el procedimiento ordinario, de los cuales 14 por cuantía de \$2.747.788.486 (93% en cantidad y 99% en cuantía), tuvieron origen por hallazgos fiscales generados en proceso auditor.</p> <p>La Contraloría cuenta con una sala de audiencia dotada de las herramientas necesarias para adelantar los procesos de responsabilidad fiscal por oralidad y se ha cualificado la estructuración de los hallazgos fiscales, sin embargo, el número de procesos fiscales adelantados por el procedimiento verbal es bajo, como se ilustra en las tablas 23 y 24.</p> <p>Criterio: Principios de la función administrativa (eficacia y celeridad), consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.</p> <p>Causa: Lo anterior, denota falta de eficiencia, efectividad y eficacia en la valoración del material probatorio en los hallazgos fiscales trasladados para iniciar los respectivos procesos.</p> <p>Efecto: Afectando la oportunidad en la labor misional de control fiscal de la Contraloría.</p>	X					
<p>Hallazgo No. 7. (Obs. 7). <u>Proceso talento humano. Inobservancia de los principios rectores de participación, prevalencia, prelación y continuidad, en los programas de capacitación.</u></p> <p>En la vigencia 2015, la Contraloría apropió recursos de capacitación por \$49.942.387, adicionado en \$9.267.874, para un total de \$59.210.261, los cuales fueron ejecutados en su totalidad y los recursos fueron destinados para las actividades de capacitación. Sin embargo, el 100% de los recursos de capacitación, se destinaron a beneficiar al nivel directivo de la entidad.</p> <p>Criterio: Principios rectores, señalados en los literales d), e), g) y j) del artículo 6 del Decreto 1567 de 1998; el literal d) artículo 2, el artículo 36 de la Ley 909 de 2004, el artículo 6 de la Constitución Política y artículo 34 numeral 1 de la Ley 734 de 2002.</p> <p>Causa: Desconocimiento de la finalidad de la capacitación para los servidores públicos.</p>	<p>Condición: En la vigencia 2015, la Contraloría apropió recursos de capacitación por \$49.942.387, adicionado en \$9.267.874, para un total de \$59.210.261, los cuales fueron ejecutados en su totalidad y los recursos fueron destinados para las actividades de capacitación relacionadas en la tabla 26. El 100% de los recursos de capacitación, se destinaron a beneficiar al nivel directivo de la entidad, de ellos el 64%, es decir \$38.108.358, fueron cancelados a la Contralora Municipal.</p> <p>Criterio: Principios rectores, señalados en los literales d), e), g) y j) del artículo 6 del Decreto 1567 de 1998; el literal d) artículo 2, el artículo 36 de la Ley 909 de 2004, el artículo 6 de la Constitución Política y artículo 34 numeral 1 de la Ley 734 de 2002.</p> <p>Causa: Desconocimiento de la finalidad de la capacitación para los servidores públicos.</p>	X	X				

Hallazgos de Auditoria	Elementos de los hallazgos	Connotación de los hallazgos					Cuantía \$
		A	D	P	F	S	
	Efecto: Mayores necesidades de capacitación de los funcionarios que ejercen control fiscal, inequidades en la asignación de programas de capacitación, pérdida de competencias laborales y profesionales de los funcionarios e ineficiencia e ineficacia en el ejercicio del control fiscal ejercido por la Contraloría.						
<p>Hallazgo No. 8. (Obs. 8). <u>Proceso talento humano. Autorización y pago de comisiones al exterior, para atender asuntos no relacionados con el control fiscal del Municipio de Envigado.</u></p> <p>La Contraloría en la vigencia 2015, autorizó y canceló comisiones al exterior, para asistir a eventos y capacitaciones, que no obedecen al cumplimiento de las funciones propias de la Contraloría Municipal de Envigado y los resultados obtenidos, no guardan relación con los objetivos y metas establecidos en la Constitución y la ley para la Entidad de Control.</p>	<p>Condición: En la vigencia 2015, las comisiones otorgadas y pagadas para asistir a la "XXI Conferencia Interamericana de Alcaldes y autoridades locales - Fortaleciendo gobiernos locales en tiempo de crisis y conflicto", celebrado en San Juan de Puerto Rico, entre el 20 y el 22 de agosto del año 2015, con costos por \$9.286.930 y la asistencia a la "XXI conferencia Interamericana de alcaldes y autoridades locales -Experiencia América", celebrada en Miami Estados Unidos entre el 15 y el 18 de junio de 2015, con costos por \$8.794.467 (relacionados en la tabla 29).</p> <p>La Contraloría canceló para asistir a estas 2 conferencias internacionales, gastos de inscripción al evento realizado en Miami Estados Unidos de \$899.209, viáticos por \$13.777.237 y gastos de transporte (tiquetes) por \$4.304.160, para un total de \$18.980.606.</p> <p>Criterio: Inobservancia de los principios de economía y eficacia de la gestión fiscal.</p> <p>Causa: No actuar con diligencia y cuidado en el manejo de los recursos de la Contraloría.</p> <p>Efecto: Los resultados obtenidos no guardan relación con los objetivos y metas establecidos en la Constitución y la ley para el Ente de Control Municipal, generando un daño patrimonial al Estado por \$18.980.606.</p>	X			X		\$18.980.606
<p>Hallazgo No. 9. (Obs. 9). <u>Denuncia ciudadana. Incorrecta liquidación de prestaciones sociales y pago de 10 días no laborados en la vigencia 2012.</u></p> <p>En los meses de noviembre y diciembre del año 2012, la Contraloría realizó liquidación y pago de 10 días no laborados por la Contralora Municipal. Igualmente, se pagaron las respectivas prestaciones sociales de prima de navidad, prima de servicios, cesantías e intereses a las cesantías toda vez que se tomó como fecha de ingreso el 1 de enero de 2012 y no el 11</p>	<p>Condición: En los meses de noviembre y diciembre del año 2012, la Contraloría realizó liquidación y pago de 10 días no laborados por la Contralora Municipal, correspondiente a \$3.251.875,33. Igualmente, se pagaron las respectivas prestaciones sociales de prima de navidad por \$1.219.453,22 y prima de servicios por \$2.438.906,50, cesantías e intereses a las cesantías por \$628.621,52, toda vez que se tomó como fecha de ingreso el 1 de enero de 2012 y no el 11 de enero de ese mismo año, fecha en la cual efectivamente la Contralora Municipal se posesionó en el cargo, como se observa en la tabla 33.</p>	X	X		X		\$7.538.856,57

Hallazgos de Auditoria	Elementos de los hallazgos	Connotación de los hallazgos					
		A	D	P	F	S	Cuantía \$
de enero de ese mismo año, fecha en la cual efectivamente la Contralora Municipal se posesionó en el cargo.	Criterio: Contraviniendo el artículo 32 del Decreto 1045 de 1978; artículo 60 del Decreto 1042 de 1978; el literal a del artículo 13 de la Ley 344 de 1996; el numeral 15 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002; artículo 6 de la Constitución Política y artículo 35 numeral 15 de la Ley 734 de 2002 y el artículo 6 de la Ley 610 de 2000.						
	Causa: Inobservancia de los factores para el cálculo de las prestaciones sociales y por la disminución de los recursos de la Contraloría.						
	Efecto: Generando un detrimento patrimonial por \$7.538.856,57 .						
Total		9	4	0	2	0	\$26.519.462,57,